

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENRAL DE LA REPÚBLICA
8.ª SESIÓN ORDINARIA
(Vespertina)
(Documento de trabajo)

JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CÉSAR REVILLA VILLANUEVA

-A las 5:17 h, se inicia la sesión.
(Sesión empezada).

El señor PRESIDENTE.— Para los que están conectados por la plataforma Microsoft Teams y para los que están presencial, que el señor ministro de Economía y Finanzas ha solicitado tolerancia de media hora puesto que tiene distintas obligaciones en agenda.

Se inicia la sesión, siendo las 5 y 17; se suspende brevemente para invitar al viceministro y director de Presupuesto a la sala.

-Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Reanudamos la sesión.

Tiene la palabra la congresista Karol Paredes.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Gracias, señor presidente.

Bueno, voy a dar lectura... Si me das un minutito, señor presidente, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Sí, colega.

Sí, es la misma lista de la mañana.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Presidente, ¿después de una primera intervención puedo entrar? Quiero ordenar mis documentos, por favor. Mil disculpas.

El señor PRESIDENTE.— Sí

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Por favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista... La congresista Katy Ugarte no está presente, el congresista Elías Varas, Jorge Marticorena, congresista Nelcy Heidinger, tiene el uso de la palabra.

La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).— Muy buenas tardes.

Gracias, presidente, por su intermedio saludo a mis colegas congresistas y al viceministro de Economía y Finanzas.

Inicio mi participación felicitando el intenso trabajo realizado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, por el trabajo coordinado con el Ejecutivo, y darle al Perú un presupuesto más acorde con su realidad. El Presupuesto 2025 es mayor 4.57 % respecto al 2024.

Asimismo, la priorización de funciones claves como son Educación, el 19.7 % del total presupuestado; Salud, el 12.1; Transportes, el 9.1; Orden Público, el 6.2; Protección 4.1, entre otros.

Entendemos que este presupuesto está llamado a impulsar al cierre de brechas, especialmente en las zonas de pobreza y la mejor forma es incrementando el gasto del capital para los gobiernos regionales y locales respecto al registrado al 2024.

En tal sentido, saludo y felicito que el artículo 16 del presupuesto haya corregido los graves efectos de la Ley 32103. Este artículo garantiza a los gobiernos regionales y locales el financiamiento integral de todos los proyectos y su ejecución del 2025.

Presidente y colegas congresistas, señor viceministro, al Perú desde hace varios años está en proceso de crecimiento, el futuro para nuestro país es promisorio, para ello traigo la voz de millones de peruanos que deben ser y piden ser incluidos en esta cadena de prosperidad económica que demandan un justo derecho más y mejores oportunidades.

Es un claro ejemplo es la región Pasco, a la que yo represento, una región con tantos recursos naturales, pero al mismo tiempo con mucha pobreza; es el contraste del Perú profundo, el Perú provinciano, el Perú de mucha pobreza en medio de tantas riquezas naturales.

Necesitamos obras públicas para poner en valor nuestros recursos naturales en beneficio de nuestra gente, de humildes campesinos, comerciantes, profesionales, jóvenes y adultos mujeres y varones. Nuestros hermanos quieren oportunidades para poner en valor su trabajo y así salir de la pobreza, pobreza que hoy afecta a más de 29 % de peruanos.

Por todo lo dicho, presidente y colegas congresistas, pido que se prioricen diversos proyectos de inversión pública en beneficio de la región Pasco y de todo el Perú.

Empiezo por los Códigos Únicos de Inversión.

El 2142484, el 2468227, el 2635302, el 2658467, el 2658480, 2336387, 2502428, 2369579, 2510374, 2491912, 2323266, el 2664656, el 2591187, el 2331822, el 2345066, 2665102. Asimismo, en atención a los múltiples y justos pedidos de los trabajadores de Pasco y de todo el Perú, solicito a la comisión atender las demandas sociales que derive mediante oficio a esta comisión. Oficio 1413 trabajadores administrativos del sector Educación, de la provincia de Pasco, Citrase Pasco. Bono especial por trabajo en zona de altura.

Oficio 1272 trabajadores del Ministerio Público. Bonificación excepcional y homologación de escalera remunerativa. Oficio 1239, trabajadores marítimos y portuarios del Perú; pago de sentencia.

Oficio 1219, trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes; homologación de escala remunerativa.

Oficio 1008, trabajadores del Servicio Nacional de Sanidad Agraria Senasa; actualización de escala remunerativa.

Igualmente, presidente, a fin de retener nuestros científicos en el Instituto Peruano de Energía Nuclear y el Instituto Geológico Minero Metalúrgico, solicito se incluya el articulado presentado mediante el oficio 1424.

Asimismo, trasladaré el pedido que hicieron los profesionales de la salud de Oxapampa y de todo el Perú, mediante oficio 093, solicitando se incluya el artículo del bono de salud pública.

Finalmente, a efectos de dinamizar y garantizar la ejecución oportuna y descentralizada de la inversión pública, proponemos también modificaciones e incorporaciones.

Modificaciones. En el literal h, artículo 13 de transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2025, las transferencias financieras se efectúan hasta el 16 de setiembre del 2025.

La incorporación literal b del artículo 3, las que realizan los gobiernos regionales para la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados.

Incorporación de Disposiciones Complementarias Finales, sobre ejecución de actividades e inversiones para la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. El saneamiento

legal del terreno donde se ejecutarán inversiones en contratación por la modalidad de diseño y construcción, sobre adelanto por contrato de fideicomiso sobre servicio de control concurrente de la Contraloría General de la República y supervisores de oficio del OSCE.

Incorporación de funciones y competencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestiones de Inversiones.

Autorízase de manera excepcional al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectuar modificaciones presupuestarias a nivel institucional a favor de la Contraloría General de la República por el importe de seiscientos once millones quinientos cuarenta mil trescientos cincuenta millones, a cargo de recursos que se... perdón, seiscientos once millones quinientos cuarenta y tres mil cuarenta soles a cargo de recursos a los que refiere el artículo 53 del derecho legislativo 1430, decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

En ese sentido, cumplo en alcanzar por escrito todo lo expuesto y señalado.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Nelcy.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Señor congresista, considere mi asistencia, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista Marticorena, vamos a seguir con el orden.

Congresista Paredes, ¿ya está lista?

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Presidente, ¿me permite?.

El señor PRESIDENTE.— Sí, vamos a seguir con el orden de la mañana, no se preocupe; si lo tenemos apuntado.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Bien.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Paredes.

Congresista Elías Varas, tiene el uso de la palabra.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

Bueno, quería ingresar un documento días anteriores, señor presidente, referente a lo que es solicitar incluir en el Presupuesto Público 2025 lo que voy a indicar.

Asignar la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado

Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales de la habilitación urbana del Programa Municipal de Vivienda Ampliación La Victoria Salinas, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, con CUI 2667653.

Asimismo, asignar la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento Básico del Centro Poblado de Yanamito, distrito de Mancos Yungay, Ancash, con CUI 2288037.

Otro, asignar la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana, en la Carretera Vecinal AN 805 del distrito de Manco, de la provincia de Yungay del departamento de Ancash, con CUI 2630264.

Otro, es asignar la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la Institución Educativa 86628 Capitán FAP José Abelardo Quiñonez, del centro poblado de Manco, distrito de Manco de la provincia de Yungay, del departamento de Ancash, con CUI 2595602.

Otro, asignar la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento Básico en los caseríos de Pisca, Yauyos y Armapampa, distrito de Manco Yungay, Ancash, con CUI 2290090.

Otro, asignar la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado Renovación del Puente en vía vecinal AN 809 puente de *Winscana, distrito de Manco, provincia de Yungay, departamento de Ancash CUI 2636613.

Otro, es asignar la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado Creación del Canal de Riego en el anexo *Aigero del distrito de Huayllabamba, provincia de Sihuas, departamento de Ancash, con CUI 2436814.

Otro, asignar la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua y Desagüe de los centros poblados de Llamac, Saksay, la Florida, distrito de Huayllabamba, Sihuas Ancash, con CUI 2329480.

Otro, asignar la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado Creación del Servicio de Agua Potable rural, y

creación del servicio de alcantarillado y otra forma de disposición sanitaria de excretas en el bajo Pajacusa, distrito de Nieva de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas, con CUI 2626817.

Y para finalizar, presidente, asignar la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del sector 28 de julio de la ciudad de San Marcos, distrito de Pedro Gálvez, de la provincia de San Marcos del departamento de Cajamarca, con CUI 2653711.

Muy agradecido, presidente, son los pedidos que he tenido de las autoridades como se ha mencionado.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Elías Varas.

Congresista Jorge Marticorena, tiene el uso de la palabra.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente; por su intermedio saludo al señor viceministro y al ministro que hoy día en la mañana estuvo.

Mire, yo quiero sustentar esto, señor presidente, a través de usted al señor viceministro, las propuestas que voy a alcanzar son esfuerzos articulados que deben ser incluidos en la Ley de Presupuesto 2025; aunque alguno de ellos ya de alguna manera existe la coincidencia con algunos congresistas que lo han planteado, pero, sin embargo, me veo obligado para señalarlo.

En este caso, el sector beneficiario es el PIR, señor presidente, se solicita incorporar la siguiente Disposición Complementaria final:

Disposición Complementaria Final, modificar el número 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1659 decreto legislativo que establece disposiciones que permitan a la Autoridad Nacional de Infraestructura, identificar, formular y ejecutar inversiones ubicadas en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al Hub portuario **(2)** de Chancay bajo los siguientes términos:

Artículo 4. Identificación de las inversiones e intervenciones.

4.2. Asimismo, la ANIN identifica las intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y locales comprendidos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRC) y que cuentan con formato único de reconstrucción (FUR), aprobado hasta el 6 de diciembre de 2023, o Código Único de Inversión registrado en el

formato 12B en el Banco de Inversiones al 31 de diciembre del 2022 —esta es la parte, digamos, que se ha consensuado hoy día en la mañana, señor presidente— ubicadas en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al hub portuario de Chancay, cuyo avance de ejecución, física o financiera, sea mayor o igual al 50% a la fecha de publicación del presente decreto legislativo, para lo cual determina la zona de influencia.

Para tal efecto, la ANIN aprueba el mecanismo para evidenciar el estado situacional de las referidas inversiones, el mismo que debe regular que la información proporcionada por sus unidades ejecutoras a cargo de las intervenciones tiene carácter de declaración jurada y debe ser remitida en el plazo máximo de treinta días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del referido mecanismo.

La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley.

Propuestas de articulado a incluir en la ley de presupuesto 2025.
Sector beneficiado: Asociación de Profesionales de la Salud para el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera asistencial del Ministerio de Salud.

Señor presidente, se solicita incorporar un artículo autorizando una medida de carácter excepcional que permita realizar el proceso de cambio del grupo ocupacional y cambio de línea de carrera durante el año 2024 del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contribuyendo a mejorar la entrega del servicio al ciudadano, y al desempeño institucional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud, quedando redactado de la siguiente manera. Ahí voy a alcanzar, señor presidente, el artículo correspondiente que sustenta esta propuesta que estoy alcanzando.

Propuesta de articulados a incluir en la Ley de Presupuesto 2025.
Sector beneficiado: Colectivo Nacional de Nombramiento Minsa.

Señor presidente, a la fecha se viene ejecutando el nombramiento de ajuste de Presupuesto 2025 en el sector beneficiado, colectivo, nacional de nombramiento Minsa. Señor presidente, a la fecha se viene ejecutando el nombramiento de hasta el 40% en los años fiscales precedentes, quedando pendiente un saldo del PEAS, lo que en total conlleva al cumplimiento del porcentaje del 100% a nombrarse durante el ejercicio fiscal 2025, por lo que resulta oportuno promover el proyecto normativo que permita materializar el cumplimiento del porcentaje total de procesos de nombramiento en el siguiente ejercicio fiscal 2025, por lo cual solicito se modifique el artículo 8, literal n), del proyecto de Ley de Presupuesto de 2025, y se indique de la siguiente manera:

Artículo 8, que también estoy alcanzando, señor presidente.

Propuesta de articulados a incluir en la Ley de Presupuesto 2025.
Sector beneficiado: Sindicato de Empleados del Instituto Peruano de Energía Nuclear, Seipen.

Señor presidente, se solicita incorporar una disposición complementaria final, dado que es necesario y urgente que se actualice la escala remunerativa, tanto para el IPEN, así como para el Ingemmet, entidades adscritas al sector Energía y Minas, sin que ello signifique mayor desembolso del presupuesto nacional, debido a que el incremento de sus escalas remunerativas que representan 12 millones de soles serán financiadas con los ingresos del Ingemmet, quedando redactados de la siguiente manera, esto también estoy avanzando señor presidente

Propuesta de articulados a incluir en la Ley del Presupuesto 2025, sector beneficiado: decanos de universidades nacionales.

Señor presidente, se solicita que se corrija el artículo 92 del dictamen de la Ley de Presupuesto 2025 en cuanto al financiamiento para la creación de plazas de autoridades universitarias en universidades públicas recientemente institucionalizadas y se incorpore un numeral, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 92. Financiamiento para la creación de plazas, esta que también voy a adjuntar, señor presidente.

Propuesta de articulados a incluir en la Ley de Presupuesto 2025.
Sector beneficiado: Federación de Trabajadores del Ministerio Público de las regiones de Lima y Callao.

Señor presidente, se solicita incorporar dos disposiciones complementarias finales en favor de los trabajadores del Ministerio Público, con la finalidad de darles mejoras salariales a través del otorgamiento de un bono y la creación de una nueva escala remunerativa, quedando redactado de la siguiente manera: Disposición complementaria final, eso también estoy adjuntando, señor presidente.

Propuesta de articulados a incluir en la Ley de Presupuesto 2025.
Sector beneficiado: gremios profesionales de la salud.

Señor presidente, se solicita incorporar-modificar el artículo 51, el cual autoriza el ascenso progresivo de los profesionales de salud al nivel inminente superior (un solo nivel), y plazas ya establecidas previo concurso interno, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 51. Ascenso excepcional del personal de salud, que también adjunto, señor presidente.

Propuestas de articulados a incluir en la Ley de Presupuesto 2025. Sector beneficiado: Universidad Nacional Agraria La Molina.

Señor presidente, se solicita incorporar una disposición complementaria final para la asignación de recursos adicionales al Pliego 518 de la Universidad Nacional Agraria La Molina para financiar importantes proyectos de inversión quedando redactado de la siguiente manera:

Disposición complementaria, también que alcanzo, señor presidente.

Propuesta de articulados a incluir en la Ley Presupuesto 2025-

Sector beneficiado: Federación Nacional de Trabajadores de la Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Señor Presidente, se solicita incorporar una disposición complementaria final con la finalidad de erradicar el cierre de brecha salarial de los servidores públicos de las oficinas distritales de la defensa pública de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, quedando redactado de la siguiente manera, acompaño la disposición complementaria en el documento que voy a alcanzar.

Propuesta de articulado a incluir en la Ley de Presupuesto 2025. Sector beneficiado: Sindicato Único de Trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

Señor Presidente, se solicita incorporar una disposición complementaria final, dado que la escala salarial existente de Fondepes data del año 1997, habiendo transcurrido dos décadas congeladas sin considerar la realidad económica actual que afecta directamente la calidad de vida de los trabajadores, al no considerar los índices de variación de la inflación y los precios al consumidor en la canasta básica familiar, quedando redactado de la siguiente manera:

Disposición complementaria, señor presidente.

Propuesta de articulados a incluir en la Ley de Presupuesto 2025. Sector beneficiado: Oredis.

Señor presidente, se solicita incorporar la siguiente disposición complementaria final, modificar la decimonovena disposición complementaria final bajo los siguientes términos:

Decimonovena.— Disponer que en el Año Fiscal 2025 los gobernadores regionales y los gobiernos locales puedan utilizar

el 1 % del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y correspondiente a la genérica del gasto 2.3 Bienes y servicios 0.5 %, y la genérica de gastos 2.6 Adquisición de activos no financiados 0.5%; por lo estimado del 0.5% de la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios no comprende las partidas señaladas en los numerales 9.7 y 9.8 del artículo 9 de la presente ley.

La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del texto de ley.

Propuesta de articulados a incluir en la Ley de Presupuestos 2025. Sector beneficiado: Reniec.

Señor presidente, se solicita incorporar las siguientes disposiciones complementarias finales. Disposición complementaria final uno. Exoneración al pliego Reniec del alcance del Decreto Supremo 043-2022-EF, decreto supremo que dicta disposiciones para la publicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y numeral 1 de la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1441. Sustento técnico que también acompaño, señor presidente.

Y, por último, quiero alcanzar la propuesta de mi parte al presupuesto 2025 Pleno del Congreso.

Señor presidente, debo recordar, y eso lo he señalado desde el año pasado al ministro de economía anterior, y ahora al ministro presente, sobre la necesidad de modificar los presupuestos asignados a una provincia de Palpa, que es una de las provincias que menos recursos tiene, a efectos de que pueda invertir en proyectos que ayuden a mejorar la calidad de vida de la población de Palpa.

Debo señalar proyectos de inversión CUI 2590451, mejoramiento del servicio de provisión de agua para el riego del canal Chiquerío, del sector Chiquerío, del distrito de Changuío, de la provincia de Nazca, del departamento de Ica. CUI 2534502, creación de servicios de transitabilidad vehicular y peatonal, la construcción de pistas y veredas en el centro poblado del distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica. CUI 2498305, mejoramiento de vía nacional mediante la pavimentación a nivel de carpeta asfáltica en el kilómetro 5 de...

El señor PRESIDENTE.— Congresista, solamente para decirle que solamente es necesario en los proyectos de inversión mencionar el CUI, no todo el proyecto. Prenda su micrófono, por favor.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente, CUI 2490305, CUI 2602961, CUI 2602905, CUI 2596939.

Termino, señor presidente, para a través del viceministro solicitarle que esto ya se ha conversado desde el año pasado

sobre la necesidad que muchos de estos proyectos que se ha tenido y que fueron aprobados en el presupuesto 2024 no pudieron ser ejecutados por la serie de observaciones que se encontró, y que obviamente los plazos que se dieron, y la falta de recursos para poder levantar las observaciones no les permitieron cumplir con los plazos y poder tener el beneficio de elaborar esos proyectos.

Es todo cuanto tengo que decir, gracias, señor presidente, y saludo al señor viceministro que está presente. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Karol Paredes, tiene el uso de la palabra.

La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Muchísimas gracias señor presidente y, por su intermedio, al Ministerio de Economía y Finanzas y a sus funcionarios que ahora lo representan.

Señor presidente, colegas, miembros de la comisión, voy a tocar tres puntos relacionados con los compromisos asumidos con los trabajadores estatales, quienes son pilares fundamentales en el funcionamiento de nuestras instituciones y en el servicio de la población.

Es necesario que el proyecto de Ley de Presupuesto 2025 no solo garantice la sostenibilidad financiera, sino que también reconozca y priorice las legítimas demandas laborales que hasta ahora han sido omitidas. Por ello, solicito respetuosamente a esta comisión su intervención en los siguientes puntos.

1. Ampliar el artículo 27.1 del proyecto de Ley de Presupuesto 2025, incorporando una excepción que permitan la negociación colectiva descentralizada territorial y por entidad. Este mecanismo es esencial para atender las particularidades y necesidades específicas de cada región, fortaleciendo el diálogo social y gobernanza a nivel local.

Hace poco el Pleno aprobó una modificación para este 2024, necesitamos asegurar que el 2025 también ese derecho se mantenga.

2. Incluir como disposición complementaria final la autorización de los nombramientos previstos en la cláusula quinta del convenio colectivo centralizado 2024.2025. Este convenio, fruto de un proceso de negociación legítimo representa un compromiso claro con los trabajadores que no puede ser ignorado ni excluido del presupuesto del próximo año.

3. Modificar el artículo 8.1, inciso n) del predictamen del proyecto de Ley de Presupuesto 2025, donde se deba autorizar para completar el 100 % del nombramiento de personal CAS asistencial del Ministerio de Salud, tal como lo propuso inicialmente el sector salud.

Es importante resaltar que este personal que estuvo en la primera línea antes, durante y después de la pandemia no puede seguir siendo postergado. Culminar con su nombramiento es un acto de justicia laboral y un reconocimiento al esfuerzo de quienes sostienen nuestro sistema de salud.

Estos ajustes no solo honran los acuerdos alcanzados, sino que también refuerzan nuestra responsabilidad como legisladores de garantizar condiciones laborales justas y dignas para los servidores públicos, quienes son actores claves en la implementación de políticas públicas y atención a las demandas ciudadanas.

Asimismo, señor presidente, para solicitar autorizar a Devida la ejecución de las actividades del Programa Presupuestal PP 072-Pirdais bajo la modalidad de núcleos ejecutores, en el marco del Decreto Ley 26157. El objetivo de la medida propuesta permitirá a Devida implementar intervenciones, principalmente con la participación directa de poblaciones vulnerables dispersas y expuestas al tráfico ilícito de drogas en ámbitos en contexto de pobreza y en zonas de frontera de nuestro país, con el objetivo de facilitar su tránsito hacia una economía lícita.

El dispositivo normativo faculta también a Devida a establecer la normatividad interna que le permita aplicar y ejecutar acciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores en el ámbito de su competencia y en zonas de su intervención, posibilitando la transferencia de recursos a núcleos ejecutores para **(3)** la ejecución de actividades productivas en el marco del Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (Pirdais).

La medida tiene la finalidad de mejorar la situación socioeconómica de familias en zonas alejadas y de frontera de nuestro país, que permita hacer frente a situación de riesgo en el que se encuentran al ser vulnerables actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas. Ello, bajo la implementación de una estrategia eficaz ya comprobada de núcleos ejecutores para la atención y participación principalmente de la población.

De igual forma, señor presidente, hago llegar del Ministerio de Defensa el cálculo de CTS.

Incorporar una disposición complementaria final, modificando el artículo 21 del Decreto Ley 1132, a fin de establecer que la remuneración base de la CTS sea equivalente a la remuneración consolidada que percibe el personal militar y policial al momento que pasa situación de retiro.

La propuesta normativa beneficiará en el año 2025 a 6 mil 620 efectivos militares y policiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, lo cual conllevará a incrementar su capacidad

adquisitiva, favoreciendo al núcleo familiar de dicho personal. Asimismo, contribuirá al dinamismo de la economía del país.

Y último, señor presidente, que tiene que ver con la con el Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú.

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para el uso del Fondo de Invalidez de Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú, que es el grupo más abandonado, debe incorporarse el siguiente texto, teniendo en cuenta el Oficio 0300/2024 y el Memorándum 0461, ambos del Ministerio de Economía, que da conocer un saldo que cuenta del Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios.

Autorízase, señor presidente, durante el Año 2025 al Ministerio del Interior realizar transferencias financieras a favor del Fondo de Invalidez.

Toda esa documentación la haré llegar, señor presidente, a la Mesa y/o a la comisión que corresponde en estos momentos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias, congresista.

Congresista Luis Cordero, tiene el uso de la palabra.

El señor CORDERO JON TAY (SP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, solicito, por su intermedio, que se puedan incluir los siguientes códigos de inversión al presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

El CUI 2634500, el Código Único de Inversión 2634129, el CUI 2524092, el CUI 2359206, el CUI 25857036, el CUI 2604800, el CUI 2634500, el CUI 2648333, el CUI 2648365, el CUI 2648360, el CUI 2648327, el Código Único 2614230, el CUI 2652271, el CUI 2647882, el CUI 2594264, El CUI 2668924, el CUI 2524092, el CUI 2474214, el CUI 2594264, el CUI 2663318, el CUI 2635847.

Asimismo, los códigos únicos inversión 2494304, 2167890, 2617107, 2418983, el 2500122, 2625314, 2615185, el 2636563, el 2667150, el 2615473, el 2618656, el 2466959, el 2539148, el 2521172, el 2497173, el 2596826, el 2441431, el 2459176, el 2377898, el 24331402, el 2650153, el 2473190, el 2608135, el 2662174, el 2494304, el 2167890, el 2617107, el 2418983, el 2500122, el 2625314, el 2615185, el 2636563, el 2667150, el 2615473, el 2618656, el 2466959, el 2539148, el 2521172, el 2497173, el 2596826, el 2441431, el 2459176, el 2277898, el 2431402, el 2650153, el 2473190, el 2608135, el 2662174, el 2667150, el 2568565, el 24632467, el 2636893, el 2175312, el 2182234, el 2349152, el 2588640, el 2451757, el 2336248, el

2605283, el 2471891, el 2557552, el 2662174, el 2601417, el 2633444, el 2486725, el 2600735, el 2379674, el 2629090, el 2458812, el 2629925, el 2563710, el 2667150, el 2568565, el 246,3267, el 2636893, el 2662174, 2175312, el 2182234, el 2349152, el 2588640, el 2451757, el 2336248, el 2605283, el 2471891, el 2557552, el 2662174, el 2601417, el 263444, el 2486725, el 2600735, el 2379674, el 2629090, el 2458812, el 2629925, el 2563712.

Asimismo, solicito, señor presidente, que se incorporen las propuestas de articulados que han sido remitidos a mi despacho congresal, por el alcalde de Chancay, que dispone que el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 se asigne recursos hasta por la suma de 271 millones 461 549 mil 84 nuevos soles, bajo la fuente de financiamiento de recursos ordinarios exclusivamente para el financiamiento de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Chancay, seleccionados por la Comisión Multisectorial Midis y por ANIN, ubicados en la zona operativa y de influencia del corredor logístico asociado al *hub* de Chancay.

Dispóngase que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se asignen recursos hasta por la suma de un millón 880 mil 486 nuevos soles, distribuidos a la genérica 2.3 de servicios, con un monto de un millón 836 mil nuevos soles y a la genérica 2.6 de adquisición de activos no financieros, con un monto de 44 millones 486 mil, la fuente de financiamiento de recursos ordinarios exclusivamente para la continuidad de la unidad funcional de gestión de proyectos PMO de Chancay.

Asimismo, para la autorización del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para realizar de manera excepcional las transferencias financieras a favor del Ministerio del Interior, para financiar la ejecución del IOARR, con CUI 2452689.

Autorícese durante el Año Fiscal 2025, de manera excepcional, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para realizar transferencias financieras a favor del Ministerio del Interior, hasta por el importe de 3 millones de nuevos soles, destinados a financiar la ejecución del IOARR, adquisición de patrulleros, motocicletas, deslizador, cuatrimotos, patrulleros, motocicletas, autobuses, deslizador, chalecos antibalas, antenas de radio, monitores de vídeo, equipo central de radio, radios de dos vías, radio portátil incluyendo batería, impresoras multifuncional y computadores personales de las unidades productoras de la Dirección de Turismo de la Policía Nacional del Perú, de todos los distritos y provincias del departamento de... con el CUI 2452689.

Con la transferencia financiera autorizada en el numeral precedente, se realiza mediante la resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o

la que haga sus veces, que en la entidad la resolución del titular del pliego que publica en el diario oficial *El Peruano*.

Los recursos a que se refiere el presente artículo no pueden ser destinados bajo responsabilidad del titular entidad a fines distintos a los señalados.

Y eso es todo, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Congresista Kira Alcarraz, tiene el uso de la palabra.

La señora ALCARRAZ AGÜERO (PP).— Gracias, presidente.

Solo para solicitar se pueden incluir los siguientes códigos CUI para el presupuesto de 2025.

El CUI 2633487, el CUI 2621917, el 2567677, el 2545487, 2575505, el 2589157, el 2591706, el 2317281, el 2485045, el 2489152, el 2592748, el 2592187, el 2513870.

De la Municipalidad Distrital de San Isidro, Huirpacancha, es el 2224542.

El de Antabamba, Apurímac, 2289025.

De Curahuasi, el 2623105.

De Iguayo, 2467013.

De Antabamba, Apurímac, también tengo el 2590175, el 2445739.

La Municipalidad Distrital de Jesús, el 2168003.

De Celendín, 2524092.

Y por último, el 2668271, 2666422, 2513158, 2661528, 2625720, 2527251, del distrito de El Agustino.

Eso es todo, presidente, para que los pueda incluir.

Muchas gracias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista María Acuña, tiene el uso de la palabra.

La señora ACUÑA PERALTA María Grimaneza (APP).— Buenas tardes, viceministro de Hacienda, al equipo técnico.

Señor presidente, solicito incorporar en la ley 8758, proyectos de inversión.

2496630, 2476729, 2474214, 2594264, 2660676, 2524092, 2290600, 2514570, 2667435, 2490906, 2527196, 2410470, 2461387.

Asimismo, se solicita incorporar las siguientes disposiciones complementarias.

Medida en materia de incorporación de personal.

En el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 para el caso de los reemplazos para el cese de personal, este debe comprender al cese que se hubiese producido a partir del año 2023.

Asimismo, se debe incorporar el literal q), bajo los siguientes términos.

El nombramiento en mérito a la cláusula quinta del convenio colectivo.

Se autoriza a las entidades de los gobiernos para modificar su CAP y dárseles de plazas en el PAP, siendo la única condición tener una antigüedad de tres años de servicio.

Medidas en materia de recursos humanos. **(4)**

Respecto al artículo 19, incorporación de mayores ingresos para el financiamiento de contratos bajo el régimen laboral 1057, debe permitirse la contratación de los CAS de confianza, con cargo a los recursos provenientes de mayores ingresos.

Respecto al artículo numeral 21.2 del artículo 21, medidas en gasto de personal para garantizar la sostenibilidad fiscal.

Se incorpora el literal D) para la designación de CAS confianza, previstos en el CAP de la entidad, con cargo a los recursos de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Medidas en materia de recursos humanos.

Artículo 27. Excepciones para la aprobación del concepto de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales.

Se incorporará lo siguiente: Para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el proceso de negociación colectiva, a nivel centralizado y a nivel descentralizado, sectorial, territorial, por la entidad de conformidad con la Ley 31188.

Medidas en materia de modificación presupuestarias.

Autorícese de manera excepcional a los gobiernos regionales, a realizar modificaciones presupuestarias, a favor de la específica de gasto, que garantice la contratación de personal CAS, su contribución a EsSalud y a sus aguinaldos.

Financiamiento de las intervenciones para el acceso universal a agua potable.

Autorizar al Ministerio de Vivienda, para que, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, ejecute las intervenciones a que se refiere la Ley 32065, para asegurar el acceso universal al agua potable.

Transferencias financieras permitidas a favor de gobiernos locales.

Autorizar al Ministerio de Vivienda, a realizar modificaciones presupuestarias a favor de los gobiernos locales, que, a través de organizaciones comunales, prestan los servicios de saneamiento, y vienen operando infraestructuras de tratamiento de aguas.

Modifíquese el artículo 7 del Decreto Legislativo 284, que crea el fondo de inversión Agua Segura, en los siguientes términos.

Los recursos de FIAS se determinan en las leyes anuales del presupuesto. El FIAS realiza las transferencias financieras a los gobiernos locales, o a las EPS, según corresponda, previa suscripción de convenio correspondiente.

Cambio de grupo ocupacional a cambio de línea de carrera.

Se autoriza al MEF, a efectuar modificaciones presupuestarias para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional en sus dos modalidades asistencial, asistencial y administrativo asistencial, y el proceso de cambio de línea de carrera del personal de salud.

Registro de aplicativo de recursos humanos.

Otorgar como norma habilitante a favor del gobierno regional Lambayeque, para que la dirección regional de recursos humanos registre en el aplicativo informático, al personal que se encuentra contratado por los servicios personales, con más de 10 años de servicio, y que, a diciembre del 2024, no ocupan plaza, incluidos los casos de trabajadores repuestos por el mandato judicial, y que sus procesos tengan la calidad de cosa juzgada.

Agraria La Molina.

Se dispone la asignación de recursos adicionales al pliego 518, para financiar el CUI 2234083, 2216968, 2194047, 2268485, y el

CUI 2411120, que le permitirá a la universidad, optimizar las condiciones mínimas de funcionalidad.

Implementación de acciones para el aseguramiento de la calidad de transporte urbana, en la provincia de Lima y en la provincia constitucional del Callao.

Autorícese al ATU, medidas para la ejecución de obras de infraestructura, línea 3 de la red básica de Metro de Lima, la línea 4, de la red básica de Metro de Lima.

Dispone que en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se asignen los recursos a favor de la ATU, para financiar los proyectos con CUI 2300242 y el CUI 2338387.

Incluir en el numeral 67.6 en el artículo 67 del proyecto de ley de presupuesto del sector público para el año 2025, para mayor presupuesto para las ollas comunes y los comedores populares.

Incorporar a la Ley de Presupuesto de la República del año 2025, de un dispositivo legal, que incluye a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de los alcances de la Ley 30056, Ley de Servicio Civil.

Señor presidente, voy a hacerle llegar por escrito los pedidos.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias, congresista María Acuña.

Congresista Isabel Cortez, tiene el uso de la palabra.

La señora CORTEZ AGUIRRE (BDP).— Gracias, presidente, y muy buenas tardes al viceministro y a sus funcionarios.

Presidente, por su intermedio, quiero pedir en esta intervención, el CUI de Comisión de Presupuesto, de los distritos más recónditos del Perú, que merecen ser considerados por el Estado en el presupuesto público.

Por ello, recogiendo el pedido que realizo el señor alcalde, que realizó en una visita a mi despacho. El presupuesto público que realizó el alcalde distrital Surcubamba, que solicito, que se incluya en la ley de presupuesto para el año fiscal 2025.

El proyecto en mejoramiento de servicios de atención de salud básicos de Sachacoto, distrito de Surcubamba, de la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica, con el CUI es 2620913.

La ejecución de esta obra, mejorará la calidad de vida de los peruanos y peruanas que habitan en esa localidad de este distrito Sachacoto.

Asimismo, presidente, solicito que, en las disposiciones complementarias, se incorpore un artículo, donde se precise que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y sus trabajadores, en el marco de su ley de fortalecimiento de la SUNAT, tienen un régimen legal especial en materia laboral; y como consecuencia de la naturaleza y particularidad de los servicios tributarios y aduaneros a su cargo.

No están comprendidos dentro de los alcances de la Ley 357, Ley de servicios civil, de déjese sin efecto, toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente artículo.

Asimismo, presidente, también pedimos que dispóngase en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, la asignación de recursos adicionales al pliego 024 Tribunal Constitucional, para financiar gastos operacionales y acciones que permitan la reducción de expedientes ingresados al Tribunal Constitucional, hasta por un monto de cuatro millones ochocientos setenta mil cuatrocientos veintiuno soles, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

De la misma manera, presidente, quiero presentar también, y decir, autorícese de la manera excepcional al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectuar modificaciones presupuestales a nivel instruccional, a favor de la Contraloría de la República, por el importe de seiscientos once millones quinientos cuarenta mil trescientos cincuenta y cien soles, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para financiar lo siguiente.

Eso es todo, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Cortez.

Congresista Oscar Zea, tiene el uso de la palabra, por favor.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Muchas gracias, señor presidente.

Quiero aprovechar para saludar al señor viceministro de Hacienda, y a quienes lo acompañan.

Señor presidente de esta comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, sírvase incluir en el presupuesto del año 2025, los siguientes proyectos de inversión pública

CUI 142933, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, desagüe, redes, distribución, conexiones domiciliarias

y planta de tratamiento de aguas residuales, localidad crucero, distrito de crucero, Carabaya, Puno.

CUI 2599381, mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del cercado de la localidad de Rondos, distrito de Rondos, de la provincia de Lauricocha, del departamento de Huánuco.

CUI 2435428, mejoramiento del servicio de educación primaria, en la Institución Educativa número 72004 "Virgen de Fátima", distrito de Azángaro, provincia de Puno.

CUI 2389236, creación del servicio de agua potable y saneamiento básico, en las comunidades de Calahuala y Vilque, Pitiquita, distrito de Asillo, provincia de Azángaro, región Puno.

CUI 2467936, mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en Barrio Breña en los jirones Pardo, jirón Grau calle OY, jirón Bolognesi, jirón Salaverry, jirón Arequipa, jirón Marcelino González, calle 02 y calle 03, distrito de Celendín de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca.

CUI 2482173, mejoramiento de la tecnificación de procesos para la cadena productiva de ganado vacuno, en los distritos de Huancané, Vilque Chico, y Rosaspata de la provincia de Huancané, departamento de Puno.

CUI 2502610, creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal, en el pasaje San Francisco de Asís en el distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima.

CUI 254118, mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la zona urbana del distrito de Paucarcolla, provincia de Puno, departamento de Puno.

CUI 2333783, mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las avenidas Huayna Cápac, Choquehuanca, República Independiente. Lima: cuadras 1, 2 y 3. Emancipación cuadras 1, 2 y 3, y jirón, 28 de julio de la urbanización Tahuantinsuyo, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, Puno.

CUI 2275209, mejoramiento de los servicios de educación secundaria en la Institución Educativa Secundaria, "San Francisco de Tiquillaca", distrito de Tiquillaca, provincia Puno, de departamento Puno.

CUI 2283584, mejoramiento de servicio educativo en la Institución Educativa Primaria 70438, de la localidad de Vilavila, distrito de Vilavila, provincia de Lampa, Puno.

CUI 2277099, mejoramiento y ampliación del servicio de agua para el sistema de riego Santa Lucía, Cabanilla, Lampa, distrito de Santa Lucía, Cabanilla, Lampa, provincia de Lampa, región Puno.

CUI 2427364, mejoramiento de los servicios de salud del hospital Antonio Barrio Nuevo, distrito de Lampa, provincia de Lampa, departamento de Puno.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Oscar Zea.

Congresista Sigrid Bazán, tiene el uso de la palabra.

La señora BAZÁN NARRO (BDP).— Gracias, señor presidente. (5)

Mi pedido no va a estar en realidad lleno de números, así que solamente quisiera hacer notar un punto, sobre el pedido que he traído el día de hoy.

Primero, agradecer a la congresista Camones, que ha permitido que las representantes de la red de ollas comunes, de Lima Metropolitana, estén con nosotros en las galerías, para quienes pido un fuerte aplauso, ellas están aquí, porque están luchando por un presupuesto justo, no para ellas. Es un presupuesto justo para la alimentación de quienes más necesitan ser alimentados y solamente para ponerle a todos los colegas congresistas, hoy presentes, un ejemplo de sentido común, la Red de ollas Comunes de Lima a propuesta de Midis, ha recibido, de acuerdo a esa primera propuesta, 1.69 soles por ración de comida, un sol con sesenta y nueve centavos, por cada ración de comida. La FAO, la FAO, Organización Mundial contra el Hambre, actualmente habla de un presupuesto de 15 soles, para el Perú, por comida.

Evidentemente, no vengo aquí a pedir estándares internacionales, vengo aquí sí, a por lo menos acercarse al presupuesto que el año pasado o bueno que este año en realidad, no solamente se aprobó, sino que luego de aprobarse el presupuesto para este 2024, se reconoció, Midis reconoció que faltaba dinero, porque no llegaba la comida y ya estábamos octubre. ¿Y qué se hizo? El Congreso aprobó un crédito adicional, para que pueda conseguirse aliguito más de presupuesto y cerrar este año, con las personas de las ollas comunes, los beneficiarios de las ollas comunes y que no se vayan a dormir con hambre, porque eso es un índice, es una estadística cuántas personas se van a dormir con hambre en nuestro país, es terrible cómo esa cifra se ha incrementado.

Que ahora nos traigan para el 2025, una propuesta que ni siquiera corresponde o iguala a la de este año, sino que reduce a menos de dos soles, el costo de ración, nos parece y aquí me sumo compañeros congresistas, señor presidente, por su intermedio, nos parece una burla, y yo vengo a pedirles no por mí, no por

ellas, por todos los ciudadanos que en algún momento dependen de una olla común para no irse con hambre a dormir, para no irse con hambre a rendir en el trabajo, a rendir en la escuela, es que podamos subir ese monto. ¿Hay una propuesta? Hay una propuesta, la Red de Ollas Comunes cuenta hoy por hoy con una serie de académicos, que han sustentado en un pedido que se envió a esta comisión a través del Oficio 893-2024 y han planteado, que la propuesta pueda finalmente encontrarse en un monto distinto que sería cuatro soles cincuenta por ración, para cada una de las, se supone, tres raciones de comidas diarias que un ser humano trata de mantener día a día, cuatro soles cincuenta centavos, no nos parece, en todo caso un pedido excesivo, es un pedido y eso me lo comentó la congresista Camones, por su intermedio, señor presidente, ella me dijo, menciona, por favor, Sigrid y le dijo a las compañeras que pedir este incremento además básicamente nos equipara al presupuesto que se asignó para ese 2024.

O sea, no estamos pidiendo tocar el cielo, bueno fuese, que entrásemos a ese nivel de empatía, pero lo que estamos pidiendo son los cuatro soles cincuenta, para cada una de las raciones que por lo menos nos permitiría, quizá no llegar a la calidad nutricional, pero sí llegar a una calidad calórica. O sea, para llegar a un monto mínimo de calorías, para que las personas puedan tener esa energía para moverse, caminar, hacer sus quehaceres, retener algo, ¿no es cierto?, durante el día.

Podría seguir con más cifras, entiendo que esa comisión se maneja de manera más técnica que política, pero sí quisiera tratar de mover un poco el corazón de los congresistas y el bolsillo de MEF, porque sinceramente, y de Midis, quizá, ambas cosas, porque este es un pedido que debió hacer Midis, eso es algo que esperamos hoy con la presencia del señor ministro y por su intermedio, señor presidente, podamos sensibilizar al resto del Ejecutivo en conjunto.

La mayor cantidad de personas que se alimentan de una olla común, viven en situación de vulnerabilidad monetaria, son personas que a veces su única comida depende de la olla; ni siquiera van a la olla para complementar su comida, es su única comida en el día. A veces piden raciones, dos raciones, porque eso es lo que dividen entre una, dos, tres personas dentro del grupo familiar.

Así que, señor Presidente, sin extenderme, sin pasar a mencionar las cifras de anemia en niños de tres años, sin pasar a extenderme la cantidad de beneficiarios por olla, yo quisiera nuevamente saludar la presencia de las compañeras, agradecer que estén aquí, representantes de la sociedad civil en esta Comisión de Presupuesto, que quiere aprobar una ley que represente las necesidades presupuestales del país, y pedirles, por favor, que

este aumento pueda condecirse con nuestra realidad y con la crisis que el Perú afronta.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Congresista Huamán, tiene el uso de la palabra.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, saludar a usted, a los colegas, por intermedio suyo a los señores funcionarios de Economía y Finanzas.

Solicito la inclusión en la Ley del Presupuesto del año 2025 de los siguientes proyectos de inversión, cuyo Código Único de Inversión son 2343770, 2224027, 2310881, 2587118, 2472012, 2189273, 2200865, 2659107, 2655138, 2642836, 2656880, 2450907, 2316713, 2466648, y 2491692.

Como también del distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga, con Código Único de Inversión 2316713, como también con el Código Único de Inversión 2466648.

Del Pliego 007, del Ministerio del Interior, solicitamos que se apruebe en la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2025, el monto de un millón dieciocho mil trescientos veintinueve con doce soles, para dar el cumplimiento del artículo 67, de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la misma que beneficiará a 138 profesionales suboficiales de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, y el cambio de categoría al grado de capitán de servicio, que ha sido reglamentado y aprobado con decreto supremo, por el Ministerio del Interior y la Policía Nacional de Perú, y su cumplimiento se realizará con cargo de recursos del presupuesto institucional del Pliego del Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público.

La propuesta normativa, asimilación de personal profesional y técnico como oficiales y suboficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú. Con esta propuesta normativa, se busca cubrir el déficit de personal de oficiales y suboficiales de servicio que requiere ser cubierto ante la demanda de los servicios de salud y de servicios policiales.

En los últimos años la cantidad de personal de oficiales y suboficiales de servicio de la Policía Nacional ha ido decreciendo a consecuencia de los pases a la situación de retiro por imperio de la ley, tales como el límite de edad en el grado, el tiempo de servicio, etc. Asimismo, como otras causales a su solicitud, renovación, medida disciplinaria, entre otros.

Asimismo, al no haberse llevado a cabo procesos de asimilación, la cantidad de personal de servicios de la Policía Nacional ha ido disminuyendo, ocasionando un grave déficit de profesionales para cubrir las diversas áreas administrativas en la institución. En tal sentido, la cantidad de personal de servicio en actividad ha disminuido.

Para el año 2025, se estima el costo de asimilación de 4103 efectivos, asciende a ciento sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil, del cual, el importe de ciento cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y un mil, corresponde a la Planilla del personal, remuneración consolidada, bonificación por función administrativa, gratificación, aguinaldo, aportes, etc.

Como también hago el pedido de incorporación de la siguiente disposición complementaria, en el texto sustitutorio del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, que se autorice el nombramiento del personal de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, del Ministerio de Salud, contratados al 31 de julio del año 2022, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 y 276, que no alcanzó su postulación al nombramiento autorizado por la sexagésima novena disposición complementaria, de la Ley 31368 por no contar con AIRHSP al primero de enero de 2023.

Finalmente, exoneración al pliego Reniec, del alcance del Decreto Supremo 043-2022-EF, decreto supremo que dicta disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3), del artículo 15 y numeral 1), de la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1441, autorizar al Pliego 073 Reniec, la incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y competitividad laboral a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen del contrato administrativo de servicios-CAS, con contrato a plazo indeterminado.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Huamán.

Congresista Tacuri, tiene el uso de la palabra.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, presidente.

Con oficio 362, señor presidente, solicito incorporación de diversos articulados en el Proyecto de Ley 8758. En relación a la filial de la Universidad de Huanta, Llochegua, dicha disposición garantiza el pago de docentes universitarios para el año 2025.

Artículo. Autorícese excepcionalmente durante el Año Fiscal 2025, al gobierno regional de Ayacucho a efectuar transferencia financiera hasta por un monto de un millón trescientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta, a favor, de la Universidad nacional de Huanta, para financiar el pago de personal docente en la filial de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en el distrito de Llochegua, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional en la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Dicha transferencia financiera, se aprueba mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y se publique en el *Diario Oficial El Peruano*. Del mismo modo, en la continuidad de financiamiento para ejecución de obras inconclusas, para el caso del puente Molino Huayco, continuidad de financiamiento de inversiones, optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición IOARR de puentes menores luces, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, considerando el artículo 2 de la Ley 32103.

Punto 1. Para el caso de las inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición IOARR de puentes menores luces de su costo inversión, supere el monto autorizado, mediante el anexo 3, del artículo 2, de la Ley 32103, se autoriza en el Año Fiscal 2025 al Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos estipulados en el artículo número 54, del Decreto Legislativo 1440, a favor de diversos gobiernos locales, para asegurar la culminación y liquidación de las IOARR de puentes menores luces, con la finalidad, de garantizar la culminación de la ejecución y cierre de inversiones.

Punto 2. Para efectos de lo establecido en el numeral precedente, es aplicable para la atención de mayores recursos el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Que se cuente con la aprobación de expediente técnico IOARR con vigencia no mayor a seis meses, que la IOARR cuente con los registros actualizados en el banco de inversiones, y que la ejecución física de la IOARR culmine en el 2025.

Punto 3. Las modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que se publica hasta el 25 de abril del 2025. La solicitud de financiamiento debe ser presentado por el titular del gobierno local al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 24 de marzo del 2025, adjuntando el informe con la opinión

favorable previa, del jefe de oficina de Presupuesto del gobierno local o a la que hago a sus veces.

Con relación a la creación de la unidad ejecutora MC-Chancay. Artículo. Autorizar una transferencia entre partidas de cinco millones, a favor, del Ministerio de Cultura, con cargo a la Reserva de Contingencia, con la finalidad de viabilizar la creación de la unidad ejecutora MC-Chancay y asegurar el financiamiento para el proceso de implementación durante el Año Fiscal 2025.

Finalmente, señor Presidente, en relación al otorgamiento de la autorización de la Universidad Autónoma de Huanta, para otorgar subvención.

Artículo, autorícese a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para otorgar subvenciones.

Punto 1. Se autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2025, a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para otorgar subvenciones a favor de la Universidad de Cambridge, al Reino Unido, de acuerdo con el convenio suscrito entre ambas universidades para la ejecución de actividades de colaboración académica y o investigación. **(6)**

Punto 2. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, en el marco del acuerdo de colaboración al que se refiere el numeral precedente, y con el informe previo favorable, de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

La resolución del titular del pliego, se publica en *el Diario Oficial El Peruano*.

Punto 3. Lo establecido en el presente artículo se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por la fuente de financiamiento de recursos determinados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Punto 4. Los recursos públicos, bajo responsabilidad deben ser destinados sólo a fines de los cuales se autoriza su otorgamiento, conforme al presente articulado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Zeballos, el congresista Marticorena, me pide 10 segundos antes de que usted oralice, le podemos dar 10 segundos, congresista Zeballos.

Congresista Marticorena, solo 10 segundos.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Diez segundos, gracias, señor presidente.

Diez segundos nomás, claro. Ya, solamente para mencionar, que por omisión no lo he podido, la hoja se había empapelado, dos CUI 2554456 de Palpa, CUI 2307978 de Ocucaje, son los dos CUI que faltaba agregar, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Zeballos, tiene el uso de la palabra.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA ().— Muchas gracias, presidente.

Aprovechar que se encuentra acá el director de Presupuesto, gracias, simplemente habíamos conversado en una oportunidad, señor director, el tema de la propuesta de un texto sustitutorio del artículo 13, del Proyecto de Ley 8758, de la Ley del presupuesto para el sector público. En este articulado, en el artículo 13, transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025, en el numeral 13.1), autorizar en el presente año fiscal, la realización de manera excepcional las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación.

De ahí nos vamos a literal i), las que se efectúen los gobiernos locales para acciones siguientes, en el acápite 3, quisiéramos adicionar el pago de las dietas y las prestaciones de servicios públicos delegados a las municipalidades, de centros poblados, en el marco de los artículos 131, y 133, de la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, según las precisiones fijadas en la Ley 31970, y el anexo 9, respectivamente. El anexo que estamos construyendo, es la relación de todas las municipalidades, centros poblados que deberían constar, señor director, con la finalidad de que no tengamos algún alcalde que diga que ese centro poblado no está reconocido y se encuentra en el directorio del INEI. Eso es por un lado.

El tema también, señor presidente, una aclaración única, aclárese que la facultad de evaluación, validación, y registro de ingresos concedida a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante artículo 5.2, 7.1, y otros del Decreto Legislativo 1666, decreto marco de la gestión fiscal de recursos humanos del sector público, quedan exceptuados los ingresos provenientes de convenios colectivos, dada su fuerza vinculante que ampare el artículo 28, de la Constitución.

Asimismo, señor presidente, también solicito incorporación de la Ley de presupuesto de los siguientes Códigos Únicos de Inversión.

El código 2515570, el código 2597512; de la municipalidad provincial de Chucuito; el código 2318683, el Código 2566320, el código 2478727.

Y señor presidente, para también poder consignar en la actual Ley de presupuesto tenemos dentro de la creación de unidades ejecutoras, la creación de la Unidad Ejecutora Zona Registral 15, sede Juliaca. No se ha logrado, señor presidente, lograr e implementar esta ley, por falta de presupuesto que no da el MEP; sin embargo, estamos considerando que se pueda considerar en el próximo presupuesto 2025, porque ya se han hecho las acciones correspondientes, se ha avanzado bastante, solo falta el presupuesto, toda la parte técnica, la Sunarp ya la tiene lista, solamente faltaría el presupuesto del MEF, y quisiéramos que se consigne el artículo, en la parte que dispóngase la creación de las siguientes unidades ejecutadas durante el Año Fiscal 2025, sujeta a los presupuestos institucionales de la entidad en la que se creen, sin demandar recursos al Tesoro Público.

Unidad Ejecutora, Zona Registral 15, sede Juliaca, en el pliego, Superintendencia Nacional de Registros Públicos Sunarp.

Y, para terminar, señor presidente, la fórmula legal para ser incorporada en la Ley del Presupuesto ejercicio 2025. Artículo cambio del grupo ocupacional y cambio de línea de carrera. Dispóngase que el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el pliego del Ministerio de Salud hasta por la suma de cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis soles, en la fuente de financiamiento, recursos ordinarios, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal profesional de la salud y el personal técnico auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud, de los gobiernos regionales en sus dos modalidades, asistencial a asistencial y administrativo, a asistencial a los que hayan culminado su Serums, al 30 de abril 2024, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1), el artículo 9, de la presente ley, así como de literal b), de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Eso sería, señor presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Zeballos.

Congresista Taipe, la congresista María Acuña me está pidiendo treinta segundos por excepción.

Congresista Acuña, tiene treinta segundos.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Gracias, colega Taipe,

Gracias, presidente.

Solicito incorporar la siguiente disposición complementaria en la presente Ley del Presupuesto 2025.

Propuesta normativa tres, prórroga hasta el mes de diciembre al Ministerio del Interior, la vigencia de la segunda disposición complementaria final de la Ley 31954, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, para el Financiamiento de 2024.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Taipe, tiene el uso de la palabra.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Gracias, señor presidente por su intermedio saludar al viceministro y como también a mis colegas congresistas.

Apurímac, a pesar de su riqueza cultural y natural continúa enfrentando diversos desafíos del límite de desarrollo. La baja intervención en obras públicas y la limitación presupuestal continuamente hacen que los alcaldes de mi región caminen por los diferentes ministerios, para poder mendigar presupuesto y así poder atender el déficit en el sistema de riego, infraestructura, en el tema de salud, educación, en agricultura.

Apurímac se caracteriza por ser una región agrícola y minera, que contribuye al desarrollo nacional, y sin embargo, seguimos siendo postergados.

Voy a manifestar algunos de los pedidos que se ha recibido en la semana de representación y como también en la visita que tenemos con nuestras autoridades, en nuestro despacho.

El alcalde en la región de Apurímac, en el tema de agricultura, señor presidente, que se priorice el presupuesto para iniciar el megaproyecto hídrico Río Chicha, en beneficio de la provincia de Andahuaylas y la provincia de Chincheros; garantizar el presupuesto para continuar del megaproyecto de Riego, Ccarampa, Wilaccota, que se encuentra este proyecto en la provincia de Antabamba.

Asimismo, se debe garantizar el presupuesto para la ejecución del proyecto con código único 2541486, mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los distritos de Andahuaylas, San Jerónimo, y José María Arguedas de la provincia de Andahuaylas; en el tema de salud, necesitamos que el Ministerio

de Salud a través del Pronis, continúe con los estudios necesarios para la construcción del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, de Abancay, los cuales muestran retraso y están generando polarización y desconfianza por parte de la población apurimeña, resulta necesario establecer el diálogo y trabajar en el tema de la parte social.

Asimismo, seguimos esperando a los ofrecimientos por el gobierno en el denominado Plan Mil, por lo que, pido que se garantice el presupuesto para la construcción del proyecto con código 2383051, mejoramiento de los servicios de salud del Centro de salud, de Cotaruse, del distrito de Cotaruse, provincia de Aymaraes.

A nivel de transportes, necesitamos que se cree la unidad zonal de Provias Nacional, para que se garantice el mejor financiamiento para el mantenimiento de las vías; en el tema de cultura y comercio, el proyecto de restauración y puesta en valor del monumento colonial religioso Templo San Sebastián Curasco, con código 2535860, que fue declarado de interés nacional y cuenta con opinión favorable del sector Cultura, debe ser priorizado; en el distrito de Pacucha, de la provincia de Andahuaylas, pide asignación presupuestal para el peritaje y destrabe del proyecto, con el código 2147843, agua potable de alcantarillado y planta de tratamiento en las macrocuencas de Argama, Pacucha, y Manchaybamba, del distrito de Pacucha, Andahuaylas; este proyecto lleva paralizado por más de 12 años, en el cual, afecta su actividad económica principal, que es el turismo.

Nuestros hermanos de Challhuahuacho, de la provincia de Cotabambas, donde se encuentra la empresa minera Las Bambas, exigen el cumplimiento del Decreto Supremo 005-2016 de la PCM, pide se incorpore con el código 2497369, sistema de agua potable y alcantarillado en las comunidades de Pararani y sus sectores Pumasuca, Consajata, y Jatawasi*, del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas.

Señor presidente, como también tenemos pedidos de las diferentes provincias y distritos, en el cual voy a mencionar los códigos: con código 2609637, agua potable de alcantarillado en la localidad de Jaruarani*, distrito de Progreso, provincia de Grau; con el código 2576428, agua potable de alcantarillado en la comunidad de Tanta, del distrito de Toraya, provincia de Aymaraes; con el código 2609639, agua potable de alcantarillado en la localidad de Joncha Jota, distrito de Progreso, provincia de Grau; con el código 2513472, agua potable y saneamiento en el distrito de Chacoche, provincia de Abancay; código 2597948, agua potable y alcantarillado en la localidad de Pucahuasi, distrito de Santa María Chicmo, provincia de Andahuaylas; con el código 2596668, agua potable y alcantarillado en la localidad de

Chagñahui* distrito de Santa María de Chicmo, Andahuaylas; con el código 2597127, agua potable de alcantarillado en las localidades de Palomino Pata y Tasapata*, distrito de Santa María de Chicmo, Andahuaylas.

Código 2472735, agua para el riego en el centro poblado de Challabamba, del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros; con el código 2445739, sistema de riego tecnificado en el distrito de Huaquirca, provincia de Antabamba; con el código 2597784, agua para riego en los anexos de Llauqui, de la comunidad de Pituanca, del distrito de Mariscal Gamarra, en la provincia de Grau; con el código 2459439, servicio de transitabilidad peatonal vehicular, del distrito de Vilcabamba, provincia de Grau; con el código 2531273, agua potable y saneamiento en el centro poblado de Huayllura, del distrito de Mara; con el código 2474824, servicio de educación básica primaria, en la Institución Educativa 54113, Huinchos, distrito de Andahuaylas, en Andahuaylas; código 2537389, agua potable de saneamiento del distrito de Ihuayllo, provincia de Aymaraes; con el código 2625355, de la Institución Educativa 54187, Nuestra Señora de Virgen de Cocharcas, del distrito de Cocharcas, Chincheros; con el código 2598720, agua potable alcantarillado del distrito de Pachaconas, Antabamba; con el código 2589535, agua para riego en las localidades de Ccochapampa, Chuycho, Chacchanta*, del distrito de Soraya, en la provincia de Aymaraes; con el código 2315363, agua potable de las instalaciones de UVC en la localidad de Anjo*, distrito de Oropesa; código 2643957, de transitabilidad vial de San Isidro de Tacta, del distrito de San Miguel de Chaccrampa.

Por estas consideraciones, solicito incorporar en los referidos proyectos, en la Ley de presupuesto, señor presidente, ya que vemos que en los diferentes sectores no han sido considerados, por ello, pedimos que se incorporen estos proyectos de la región Apurímac.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Caverio, tiene el uso de la palabra.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Presidente, solicito de parte del Ministerio de Cultura, por favor, solicitar al Ministerio de Cultura a efectuar transferencias financieras a favor (7) de la Municipalidad Distrital de Curasco, el departamento de Apurímac, para financiar la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento, restauración y puesta en valor del monumento colonial religioso Templo de San Sebastián-Curasco, distrito de Curasco, provincia de Grau, departamento de Apurímac, con Código Único veinticinco

treinta y cinco ochenta seis cero, con cargo a su presupuesto institucional.

Asimismo, del solicitante de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el financiamiento del PIP "Mejoramiento del canal del Camal Municipal en el distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, con Código Único veinticinco cincuenta y ocho dos cuatro tres.

De la Municipalidad Distrital de Saurama, el financiamiento de los proyectos "Mejoramiento de la capacidad resolutive del puesto de salud de la localidad de Saurama, distrito de Saurama, Vilcas Huamán-Ayacucho, con Código Único veintiuno noventa y dos uno dos cuatro.

Y el mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en toda jurisdicción del distrito de Saurama, de la provincia de Vilcas Huamán, del departamento de Ayacucho, con Código Único veinticinco nueve tres siete tres dos.

De la Municipalidad Distrital de Quinua, el financiamiento del proyecto "Mejoramiento del servicio de atención de salud básicos en el centro de salud Quinua, nivel I-3, del distrito de Quinua, de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho, con Código Único veintiséis cuatrocientos catorce.

Asimismo, presidente, solicito se priorice el financiamiento del saldo de obra del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado del esquema de Cieneguilla, con Código Único veinticuatro cero cuarenta y cuatro cincuenta y dos, del esquema Cieneguilla, del centro poblado rural autogestionario Huaycán de Cieneguilla.

Del alcalde de la Municipalidad de Tapo, de la provincia de Tarma, solicito apoyo para la incorporación de proyectos de inversión pública dentro de la Ley de Presupuesto, "Creación mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, saneamiento sanitario en las localidades de Casacoto, Paucamarca y San Antonio del distrito de Tapo, provincia de Tarma, departamento de Junín, con Código veinticuatro ocho seis cuatro cero.

Del proyecto de Cieneguilla, presidente, el Código veinticuatro cero cuarenta y cuatro cincuenta y dos.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Rivas Chacara, tiene el uso de la palabra.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Gracias, presidente.

A través suyo, saludar a todos los presentes.

Presidente, solicito la incorporación a la Ley de Presupuesto 2025, en el anexo cinco, los siguientes códigos únicos de inversión: CUI 2651803, CUI 2660490, CUI 2638349, CUI 2619939, CUI 2300931, CUI 2540201, CUI 2626987, CUI 2662461, y CUI 2586235.

Asimismo, presidente, solicito que se incorpore un artículo en el Proyecto de Ley 8758/2024, con respecto al presupuesto del Año Fiscal 2025. Artículo: *Se autoriza la transferencia de partidas para financiar el proyecto de inversión para el Año Fiscal 2025, con cargo al presupuesto del sector institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con CUI 2658295.*

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Wilson Quispe, tiene el uso de la palabra.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, quiero precisar un pedido donde se autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2025, a efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por un monto de tres millones de soles a favor de la Universidad Nacional de Carabaya, creada mediante Ley 32011.

Para la implementación de la señalada universidad, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el ministro o el Ministerio de Educación, a propuesta de este último.

Señor presidente, solicito por favor ampliar la agenda por excepción, señor presidente, ampliar la agenda para debatir y votar el predictamen de los proyectos de ley 8769, 8207, 8376, 8408, 8933, así como fue el dictamen de inhibición recaída en el Proyecto de Ley 8115, ya aprobado, por ser un caso excepcional para facilitar la creación de la Universidad Nacional de Desaguadero, en vista, señor presidente, que mis hermanos autoridades, tenientes, gobernadores están en el patio del Congreso de la República desde el día lunes.

Pido por favor, señor presidente, acceda a mi petición.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Estimados colegas, siendo un pedido del presidente del Congreso, también, para poder llevar a la agenda el proyecto antes mencionado, si alguien se opone —porque es una inhibición— para poder hacer la ampliación de agenda.

Colegas congresistas, ¿alguien se opone?

Si nadie se ha opuesto, se da por aprobado.

Brevemente, señores congresistas, se va a tratar la inhibición del Proyecto de Ley 8408 y otros, que propone crear la Universidad Nacional de Desaguadero, Unade, en el departamento de Puno.

La problemática presentada consiste en solucionar la alta demanda de población para continuar los estudios en centros universitarios, ya que la oferta de universidades es limitada por parte del Estado, configurándose una falta de acceso a la educación superior en el departamento de Puno.

Las iniciativas propuestas abordan la problemática en las bases de los siguientes argumentos: La educación universitaria es un factor clave para el logro del pleno desarrollo económico, social, cultural, científico y productivo de la nación.

Todas las sociedades, el Estado es el principal responsable de asegurar el acceso y la calidad de las instituciones educativas universitarias.

En la actual Constitución Política del Perú de 1993, hay dos artículos vitales sobre la educación y la universidad, que constituyen el marco central para su funcionamiento.

Señores congresistas, por las consideraciones expuestas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de República, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia por la inhibición del Proyecto de Ley 8408 y otros, que propone crear la universidad nacional de Desaguadero Unade, en el departamento de Puno.

Señores, se ofrece la palabra.

No habiendo oradores, secretario técnico, tome el sentido del voto.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

De acuerdo, señor presidente.

Se va a votar el predictamen recaído en los proyectos de ley 8408, 8376, 8207, 8769 y 8933, que proponen crear la Universidad Nacional de Desaguadero.

Al voto.

Congresista Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Arriola Tueros ().

El congresista Aguinaga emite su voto a favor en el *chat*, señor presidente.

Congresista Alegría García (); congresista Huamán Coronado (); congresista Zeta Chunga (); congresista Camones Soriano (); congresista Acuña Peralta, María Grimaneza (); congresista Torres Salinas (); congresista Calle Lobatón (); congresista Flores Ancachi (); congresista Agüero Gutiérrez (); congresista Balcázar Zelada (); congresista Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Bazán Calderón.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Presidente, en lugar de Balcázar Zelada: Cruz, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— El congresista Cruz Mamani, en reemplazo del congresista Balcázar, emite su voto a favor.

Congresista Trigozo Reátegui.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Trigozo, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Alva Rojas.

El señor ALVA ROJAS (AP).— Alva Rojas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Ugarte Mamani.

La congresista Ugarte Mamani emite su voto a favor en el chat, señor presidente, al igual que la congresista María Agüero.

El señor FLORES ANCACHI (PP).— Flores Ancachi, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Flores Ancachi, a favor.

El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Roberto Sánchez, a favor.

El señor FLORES ANCACHI (PP).— Gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Roberto Sánchez, a favor.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Wilson Quispe, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Estoy llamando, congresista. Wilson Quispe, a favor.

Congresista Zea Choquechambi.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Zea Choquechambi, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Chirinos Venegas.

La congresista Chirinos Venegas, en el *chat*, emite su voto a favor, señor presidente.

Congresista Paredes Fonseca.

La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Jeri Oré ().

La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— Agüero, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Agüero, a favor. Ya está considerada, congresista.

Congresista Cordero Jon Tay.

El señor CORDERO JON TAY, Luis Gustavo (SP).— Cordero Jon Tay, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Pariona Sinche.

El congresista Pariona Sinche, en el *chat*, emite su voto a favor, señor presidente.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Bazán Calderón, a favor.

Congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor (); congresista Cortez Aguirre ().

Volvemos a llamar, señores congresistas:

Congresista Alegría García (); congresista Huamán Coronado.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Huamán Coronado, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Huamán Coronado, a favor.

Congresista Zeta Chunga (); congresista Camones Soriano (); congresista Acuña Peralta, María Grimaneza (); congresista Torres Salinas (); congresista Arriola Tueros (); congresista Calle Lobatón.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Jeri Oré (); congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor (); congresista Isabel Cortez.

La congresista Isabel Cortez, en el *chat*, emite su voto a favor, señor presidente.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Cambio mi voto a abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— El congresista Quispe Mamani cambia su voto a abstención.

Señor presidente, la propuesta ha sido votada por veinte congresistas a favor, cero en contra y una abstención.

Es por mayoría, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Ha sido aprobado.

Continuamos con el debate.

El señor Balcázar Zelada (PL).— (Intervención fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE.— Congresista Cheryl Trigozo, tiene el uso de la palabra.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Balcázar, a favor.

El señor PRESIDENTE.— Un momento, congresista Cheryl.

Solicitamos la dispensa del Acta para ejecutar los acuerdos aprobados hasta el momento.

Si no hay oposición, se dará por aprobada.

No habiendo oposición, ha sido aprobada la dispensa del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados hasta el momento.

Continuamos la sesión.

Congresista Cheryl Trigozo, tiene el uso de la palabra.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Gracias, presidente.

Para recordar al Congreso de República que este año se aprobó la Ley de Guardaparques de Perú, **(8)** una ley muy importante, que es la 31991, que busca su reajuste de remuneraciones; hace más de 20 años, señor presidente, que los guardaparques del Perú no son atendidos.

Yo creo que el Congreso, de forma responsable, ha aprobado esta ley.

Pido, solicito que se incorpore una disposición complementaria en la Ley de Presupuesto para autorizar al Pliego 050, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), la aprobación de la escala de ingresos del Cuerpo de Guardaparques del Perú constituido con Ley 31991, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.2 del Artículo 7 del Decreto Legislativo, que es exceptúa de las prohibición de reajustes o incrementos de remuneraciones, beneficios de compensaciones económicas o de cualquier otro concepto de cualquier naturaleza con las mismas características previstas en el artículo 6 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Asimismo, presidente, solicito se agregue la quincuagésima cuarta, financiamiento extraordinario de inversiones para el desarrollo local, la siguiente disposición:

Los recursos señalados en el numeral 1 se encuentran asignados en la finalidad 0433765, proyectos para el desarrollo local, la cual no puede ser habilitada, quedando prohibida cualquier ejecución de gasto en la referida finalidad, y sólo puede habilitar a otras finalidades para el financiamiento de lo establecido en el presente artículo vinculadas al cierre de brechas en la infraestructura vial de salud, de educación, de agua y saneamiento, de gestión de residuos sólidos, agraria y riego.

El detalle de las municipalidades clasificadas, según tipología y rango de habitantes con el monto correspondiente para el Año

Fiscal 2025, que incluye los recursos a los que se refiere el numeral 1 que se encuentra en el anexo del financiamiento extraordinario en inversiones para el desarrollo local.

Asimismo, presidente, se incorpore los siguientes CUI: Veinticuatro cuarenta siete cero ocho; veinticuatro cuarenta siete cero siete; y el CUI veintiuno ochenta noventa y dos cero.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Magaly Ruiz, tiene la palabra.

La señora RUÍZ RODRÍGUEZ (APP).— Gracias, presidente.

Presidente, en materia de seguridad ciudadana, la Ley de Presupuesto debe reflejar nuestro interés en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Por ello, proponemos modificaciones en algunos artículos del proyecto de ley de presupuesto. Asimismo, proponemos la incorporación de otros artículos.

Incorporar el siguiente texto en la décima quinta disposición complementaria final y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana. Para tal efecto, el Ministerio del Interior, previa opinión de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, debe dar los lineamientos.

Se propone también la siguiente modificación del primer párrafo de la trigésima quinta disposición complementaria final: *Autorícese excepcionalmente a los gobiernos regionales a utilizar hasta un máximo del 40 % de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional para financiar gasto corriente, cuya ejecución sea realizada en el marco de programas presupuestales vinculados a la función salud, educación, agricultura y orden público y seguridad.*

Asimismo, en el segundo párrafo se propone incorporar lo siguiente: *Excepcionalmente se autorice el gasto a la partida de gasto 2.3.29.1.1.*

Incorporaciones:

Disposiciones complementarias finales

Sobre ese proceso de contrataciones de bienes y servicios en zonas declaradas en el estado de emergencia como consecuencia de la inseguridad ciudadana, autorícese a las entidades de los tres niveles de gobierno a realizar procesos de contratación de bienes y servicios para la prevención en las zonas declaradas en zona de emergencia como consecuencia de la inseguridad ciudadana y otros eventos asociados a la posible ocurrencia de situaciones

que afecten el orden público a través del procedimiento de selección de contratación directa.

Por otro punto en la materia de educación, señor presidente, es necesario garantizar un servicio de calidad en educación universitaria de nuestro país; por lo que es indispensable el fortalecimiento institucional de Sunedu. A razón de ello se plantean las siguientes incorporaciones:

En el marco del fortalecimiento del aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, se autoriza a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, para que se reestructure orgánicamente, reorganice y modifique sus documentos de gestión interna conforme a su condición de ente autónomo.

Artículo. Financiamiento para sostener el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de las universidades y la operatividad institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. Se establece, de manera excepcional, por los años fiscales 2025-2026 la exoneración de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Tesorería, y el Decreto Supremo 043 a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a fin de realizar acciones relacionadas al licenciamiento, registro, supervisión, fiscalización y operatividad institucional.

También tenemos unos proyectos de inversión, señor presidente, con Código 2634666, 2636518, 2509523, de la región La Libertad.

Señor presidente, también solicito que se incorpore a la Ley de Presupuesto Público del Año Fiscal 2025 el siguiente articulado:

Recursos para la adjudicación de las tierras habilitadas o eriazas con aptitud agropecuarias del Proyecto Especial Chincas. Se autorice para el año fiscal 2025 al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, previa suscripción de convenio a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, hasta la suma de un millón ochocientos mil, para financiar la asistencia técnica, la ejecución de inspecciones oculares y el levantamiento topográfico georreferenciado del 2001 y solicitudes beneficiarios de la Ley 27887 y 28042, para la adjudicación en venta directa de terrenos de hasta cinco hectáreas de las tierras habitadas o eriazas con aptitud agropecuarias de propiedad del Proyecto Especial Chincas en el marco de los compromisos asumidos por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Convenio 0.55 de 2024 Midagri.

Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y por el

ministro de Desarrollo Agrario y Riego, a propuesta de este último.

Los recursos transferidos en el marco del presente artículo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

También, señor presidente, solicito se incorporen los siguientes proyectos de inversión en el proyecto de ley de presupuesto: el 2465291, 2339549, 2444080, 2636419, 2520310, 2657163, 2621288, 2577562, 2364392.

Eso nomás, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien, congresista.

Congresista Darwin Espinoza, le toca a usted, pero la congresista Cheryl me está pidiendo treinta segundos que le faltó oralizar.

Por favor, ¿puede cederle?

El señor ESPINOZA VARGAS (PP).— Hasta cuarenta le doy, señor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Cheryl, tiene el uso de la palabra.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Muchas gracias, colega congresista, se agradece el pase.

Presidente, para que se incorporen los siguientes CUI: El 2334925, en el centro poblado de Huambo, Ayacucho. El CUI 2456181, la provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho. El 292715, Cajamarca. El 2499632, en Cajamarca, San Ignacio.

Asimismo, presidente, también se pueda incorporar los siguientes CUI: 2602935, 2480855, 2339270, 2635674, 2643535, 2591316, 2636785, 2601683.

Eso nomás, presidente.

Muchísimas gracias

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Cheryl Trigozo.

Congresista Darwin Espinoza, tiene el uso de la palabra.

El señor ESPINOZA VARGAS (PP).— Gracias, presidente.

Presidente, para solicitar la incorporación de dos articulados. El primero es, de esta manera autorizar al MEF mediante decreto supremo a efectuar transferencia de partidas a favor del Ministerio de Defensa hasta por la suma de cinco millones novecientos setenta y cinco mil trescientos diecinueve soles para financiar las acciones cívicas denominadas "campañas cívicas multisectoriales", con el fin de financiar la realización de ocho acciones cívicas denominadas "campañas cívicas multisectoriales", acciones militares en apoyo a las Fuerzas del Orden a cargo del control del orden interno en zonas declaradas en estado de emergencia.

Y el segundo articulado, autorizar al MEF mediante decreto supremo a efectuar transferencias de partida a favor del Ministerio de Defensa hasta por un importe de veinticinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta* y nueve soles para financiar las acciones militares que permitan mantener el orden interno y controlar los conflictos sociales y protestas que afectan el desarrollo normal del país, así como proteger los activos críticos nacionales y la protección de las instituciones públicas, privadas e instalaciones estratégicas.

Asimismo, también, señor presidente, solicito incorporar los códigos únicos de inversión 2624528, 2628441, 2650146, 2334379 y los códigos 2601417, 2634444.

Esos son todos.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien.

Congresista Infantes, tiene el uso de la palabra.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias, señor presidente. Para saludar a todos, en primer lugar, al ministro y a sus técnicos.

Señor presidente, quiero enfatizar este pedido, ya que es una solicitud de demanda adicional para la ejecución y culminación de los proyectos de inversión del Pliego 440 del gobierno regional, que incluyen escuelas de los centros educativos de Collicate, Huaico, que queda en Imaza, la infraestructura educativa de la institución educativa "Soledad" del distrito de Santiago, que es de la provincia de Condorcanqui, del departamento de Amazonas, en la cual refiere tener el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo para expresarle cordial saludo y a la vez pedir una demanda adicional para la habilitación de los recursos presupuestales para la ejecución y culminación de obras de 39 proyectos de inversión con el Código Único de Inversión 2552162, 2469215, 2288246, 252848, 2470373, 2470491, 2466317, 2417214, 2344278, el 2590853, el 2399812,

2417045, el 2429953, el 2226480, el 2613953, el 2094709, el 2377052, 2337103, **(9)** el 2650284, 2447863, el 2239483, el 2162193, el 2474717, el 233590, el 2602534, el 2602641, el 2504256, el 2646189, el 2123171, el 2696683, 2311250, por la suma de trescientos cincuenta y un millones cero veintiséis mil seiscientos cuarenta y nueve.

El segundo proyecto actualizado en notas de ejecución para la creación del servicio integral de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico para las localidades de Nuevo Paraíso, Playa Grande, Nueva Independencia, Galeras, Pueblo Libre, que son las cinco localidades de la provincia de Utcubamba, del distrito de Bagua Grande.

A propuesta de disposición complementaria final del Proyecto de Ley 8758/2024-PE, *autorícese de manera excepcional al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de seiscientos once millones quinientos cuarenta mil trescientos cincuenta nuevos soles, con cargo a los recursos a lo que se requieren el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para financiar los siguientes puntos, señor presidente, que voy a hacerle alcanzar a la Secretaría de Presupuesto.*

El Proyecto de Ley 08758/2024, que es un proyecto de Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que modifica el artículo 55 y el punto 51.1 en los siguientes términos: El artículo 51, ascenso excepcional al personal de Salud. Y el 5.1.1 autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de la aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso excepcional por cargo de servicio al nivel que corresponda de los profesionales de salud y de los técnicos auxiliares asistenciales de salud al que se refiere el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153, registrados en el aplicativo informativo para el Registro centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público al 31 de julio de 2024, y cuente con un mínimo de cinco años de servicios asistenciales* en la plaza actual.

Para tal efecto, dichas entidades quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6 de la presente ley.

Y por último, señor presidente –con su venia– de la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, solicitar el pedido de inclusión en la Ley de Presupuestos 2025, de habilitación para una nueva escala remunerativa para el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) e Ingemmet, dado que la escala actual no se ha modificado desde hace 23 años, ocasionando la pérdida de tecnólogos, ingenieros y especialista en la materia nuclear,

cuya propuesta de escala se autofinanciará con recursos propios provenientes del pago o recaudación del derecho de vigencia o penalidad percibido por el Ingemmet, por el monto de doce millones, autososteniéndose con dicho ingreso.

En tal sentido, solicitamos la incorporación del articulado con el siguiente texto:

Artículo 40. Aprobación de la escala de ingresos del personal del Instituto Peruano de Energía Nuclear y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

Exonérense al Instituto Peruano de Energía Nuclear y al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, de lo establecido en el artículo 6 y numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, así como del artículo 2 del Decreto de Urgencia 038-2006, para la aprobación de una nueva escala remunerativa para los servidores comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.*

Dos: la nueva escala remunerativa se aprueba mediante decreto supremo, a solicitud de los pliegos, de conformidad con el establecido en la cuarta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es todo lo que quiero informar.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Miguel Ciccía, tiene el uso de la palabra.

El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).— Gracias, señor presidente.

Mi saludo, señor ministro de Economía, al señor Acuña, a los que los acompaña, a todo su equipo, a todos los congresistas acá que estamos presencialmente, a los congresistas virtualmente, a todos los que están en la sala y que tienen tanta importancia para esta sesión de Presupuesto.

Señor presidente, permítame, tengo a la mano del Ministerio de Agricultura, oralizar un fondo soberano del agua. Ahora está el tema de escasez del agua, ¿no? Dice:

Créese el Fondo Soberano del Agua (en adelante FSA), a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante Midagri).

Los recursos del Fondo Soberano del Agua tienen carácter intangible, permanente e inembargable y se destina única y exclusivamente a los fines de inversión de infraestructura

hídrica pública y gastos relacionados a su implementación para el represamiento, conservación y conducción del agua en todo el territorio nacional (en adelante: los proyectos).

Del Minsa es un tema de hospitales en Piura y un hospital dentro de la provincia de Huancabamba, del distrito del Faique: Operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud a nivel nacional. Se autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestales en el nivel institucional hasta por la suma de dieciocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos quince cero, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios con cargo de los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a favor de los gobiernos regionales para financiar durante el Año Fiscal 2025 las operaciones de mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo trimestre del año 2024.

Del Ministerio de Defensa, autorizar el MEF, mediante decreto supremo, a efectuar transferencias de partidas a favor del Mindef, hasta por la suma de cinco millones novecientos setenta y cinco mil trescientos diecinueve para financiar las acciones cívicas denominadas "campañas cívicas multisectoriales".

Señor presidente, he venido en diferentes sesiones o presentaciones del ministerio o del ministro Economía o del mismo premier, reclamando el censo para los discapacitados aprovechando el próximo año dos mil 2025 el tema de los censos nacionales, censo de población, censo de vivienda. Y ello deberíamos tomar en cuenta, ya que, de las personas con discapacidad, el 10 % de la población del Perú, o sea, estamos hablando de más de tres millones de personas con discapacidad. Y qué bueno tener presente la ficha para que llegue el encuestador al domicilio y ver las personas que sufren ahí con las diferentes capacidades que tenga y especialmente con estas discapacidades severas que tenemos de muchas personas.

Asimismo, se debe encuestar también a la misma persona cuidadora de la persona con discapacidad, porque ella está pendiente las 24 horas del día, o sea, todos los días, y esta persona, como siempre lo he dicho, debe tener una recompensa del Estado.

Aquí tenemos también el CUI 2474214, el CUI 2594264, esto es del distrito de Samugari, de la provincia de La Mar, del departamento de Ayacucho.

Con respecto a la ANIN, ayer también oralicé y encuentro que hay que modificar el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1659, Decreto Legislativo que establece disposiciones que permitan a la Autoridad Nacional de Infraestructura a identificar, formular y ejecutar inversiones ubicadas en las zonas de influencia del corredor logístico

asociado al *hub* portuario de Chancay bajo los siguientes términos: Identificación de las inversiones e intervenciones.

Asimismo, el ANIN identifica las intervenciones a cargo de los gobiernos regionales y locales comprendidos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios y que cuenten con Formato Único de Reconstrucción, (el FUR) aprobado hasta el 6 de diciembre del 2023, con Código Único de Inversión registrado en el Formato 12-B, en el banco de inversiones al 31 de diciembre de 2023.

Eso es todo, señor presidente.

Gracias, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Ciccía.

Congresista Aragón.

Congresista Juan Carlos Mori, tiene el uso de la palabra.

El señor MORI CELIS (AP).— Muchas gracias, señor presidente. Por su intermedio, saludar al ministro, a los colegas congresistas y a los funcionarios presentes.

Señor presidente, con fecha 4 de noviembre hice llegar a la Presidencia de esta comisión un listado de proyectos de inversión que solicito sean incorporados en la Ley de Presupuesto, en el Proyecto de Ley 8758. Tengo un listado de 23 proyectos, señor presidente, todos en condición de calidad.

Por eso voy a pasar a oralizarlo para que puedan ser incluidos los proyectos que considero son importantes para mi región.

Para el distrito de Santa Cruz, en la provincia de Alto Amazonas, el CUI 2323273, el CUI 2586000, el CUI 2601784, el CUI 2601627.

Para la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, capital de la provincia de Alto Amazonas, el CUI 2516675, el CUI 2581294.

Para la Municipalidad Distrital de Alto Nanay, un servicio de agua potable para la localidad de Samito, distrito de Alto Nanay, el CUI 2340642.

Para la Municipalidad Distrital del Morona, una zona de extrema pobreza, el CUI 2587745, el CUI 2501482, el CUI 2486294.

Para la Municipalidad Distrital de Jeberos, los CUI 2578058, el CUI 2578056, el CUI 2578052, el CUI 2337547.

Para la Municipalidad Distrital de Vargas Guerra, el CUI 2619118, el CUI 2618927, el CUI 2337615.

para la Municipalidad Distrital de Balsapuerto, el proyecto de mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en camino vecinal Nuevo Arica, Santa Martha, Trancayacu, Balsapuerto, distrito de Balsapuerto, en la provincia de Alto Amazonas, el CUI 2577369.

Para la Municipalidad Distrital de Shamboyacu, el mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en los tramos Shamboyacu, Simón Bolívar, Centro Poblado Chambira, Vistalegre, Río Ponasa, El Paraíso, La Palma, en el distrito de Shamboyacu, que conecta con la región Loreto y que es de suma importancia para el desarrollo de estos pueblos.

El 5 de noviembre, señor presidente, he presentado solicitar la incorporación de disposiciones complementarias finales en el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8758. Justamente estos dos importantes proyectos que acabo de mencionar en la última parte de mi exposición: *Declárese de necesidad pública e interés nacional la ejecución de inversiones destinadas al mejoramiento del servicio (10) de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal Nuevo Arica, Santa Martha, Trancayacu, Balsapuerto, en el distrito de Balsapuerto, el cual ya tiene ley también declarado de necesidad pública e interés nacional la carretera Yurimaguas-Balsapuerto-Moyobamba y este es un tramo que incluye a este trayecto.*

Y también el mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en los tramos Shamboyacu, Simón Bolívar, Chambira, Vista Alegre, Río Ponasa, El Paraíso, Las Palmas, en el distrito de Shamboyacu y la provincia de Picota del departamento de San Martín, que es una carretera que conecta justamente a Pampa Hermosa, que pertenece a la región Loreto y es importante este valle que necesita su desarrollo.

Por otro lado, señor presidente, solicito que se pueda incorporar también en la presente ley el mejoramiento del servicio de atención de salud básico en el Puesto de Salud I-I, Nuevo Papa Playa, distrito de Teniente César López Rojas, en la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto, con CUI 2624641; el mejoramiento del servicio de atención de salud básicos en el Puesto de Salud I-I, Gloria, distrito de Teniente César López Rojas, en la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto, con el CUI 2624519.

Asimismo, para una provincia muy alejada, que queda en el límite de la frontera entre el Perú y Colombia, que es para la provincia de Putumayo, el mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en las cadenas productivas de maíz y plátano, del distrito de Putumayo, de la provincia de Putumayo, del departamento de Loreto, con CUI 2621427. Esta zona de la frontera, señor presidente, necesita ser atendida para

alternativas de cultivo productivo y evitar que se estén sembrando las hojas de coca.

Por otra parte, señor presidente, quiero que se incorpore una propuesta de disposición complementaria final del Proyecto de Ley 8758, en el siguiente sentido:

Autorícese, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de seiscientos once millones quinientos cuarenta mil trescientos cincuenta nuevos soles, con cargo a los recursos, a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar lo siguiente:

Hasta por la suma de quinientos veinticinco millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta, para garantizar el financiamiento de la continuidad del personal actualmente contratado, vinculado a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional.

Como presidente de la comisión de seguimiento, justamente a la eficiencia de los recursos que ejecutan los gobiernos regionales, este presupuesto es importantísimo, señor presidente, para que la Contraloría pueda seguir haciendo el control como lo viene haciendo, en forma positiva. Dichas modificaciones en el artículo B, hasta la suma por veintinueve millones seiscientos ochenta y tres mil, para financiar gastos operativos y de funcionamiento de Contraloría General de la República, para la continuidad y sostenibilidad de las intervenciones de control gubernamental en el año 2025.

c) Hasta por la suma de cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos veintisiete, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del personal activo, así como la sentencia de Código Interamericano de Derechos Humanos contra el Estado Peruano, por el pago a favor de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Contraloría General de la República. Dichas modificaciones presupuestarias se efectúan a más tardar el 31 de marzo del Año Fiscal 2025, y se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, a solicitud del titular de la Contraloría General de la República. Los recursos a lo que se refiere en la presente disposición, no pueden ser destinados bajo responsabilidad del titular de la entidad, para fines distintos a los señalados en la presente disposición.

Asimismo, señor presidente, solicito la disposición complementaria final para financiar el nombramiento del personal CAS Administrativo del sector Salud, el cual tiene ley publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de junio, la Ley 32059, y

esperamos que pueda ser incluido en una disposición complementaria final en esta ley de presupuesto, para garantizar que se dé el nombramiento a este personal, que tanto están aislando, que sea efectivo dicho nombramiento.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, colegas.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Enrique Alva tiene el uso de la palabra.

El señor ALVA ROJAS (AP).— Gracias, señor presidente.

Saludo al señor ministro, al viceministro y el director nacional del Presupuesto, y a todos los congresistas presentes y los que están en red.

Bueno, tengo el agrado de dirigirme a usted, señor presidente, a solicitar el traslado de los pedidos de inclusión a la Ley de Presupuesto, de Equilibrio Financiero y Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, debido a que no han sido considerados en el pliego. Esta solicitud se da en atención a las solicitudes ingresadas a mi despacho congresal.

Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, CUI 2320449, herramienta de ampliación de los servicios de educación; CUI 2567753, creación del servicio de agua potable rural y recreación del servicio alcantarillado y otros; CUI 2594121, el CUI 2607823, el CUI 2468303, el CUI 2446681, el CUI 2597512, el CUI 2456992, el CUI 2302217, el CUI 2611346, el CUI 2609315, el CUI 2610336, el CUI 2487708, el CUI 2373758, el CUI 2339645, el CUI 2626572 y el CUI 2627292.

Así también se pide, señor presidente, la incorporación en la Ley de Presupuesto de la República del año 2025, de un dispositivo legal que excluye a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de los alcances de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. La propuesta normativa precísese que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y sus trabajadores de conformidad con la Ley 29816, Ley de Fortalecimiento de la Sunat, tiene un régimen legal especialmente en materia laboral y como consecuencia de la naturaleza y particularidad de los servicios tributarios y aduaneros a su cargo no están comprendidos dentro de los alcances de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Déjese sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente artículo.

Así también, señor presidente, autorícese de manera excepcional al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar modificaciones presupuestarias a nivel institucional a favor de la Contraloría General de la República por seiscientos once millones quinientos cuarenta mil trescientos cincuenta soles, con cargo a los recursos a los que refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo

1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Y otro, señor presidente, la adquisición también de dos aeronaves de transporte logístico, logístico, en el marco del Proyecto de inversión recuperación de la capacidad de movilidad aérea eficaz con aeronaves de mediano alcance y mediana capacidad de carga de la Fuerza Aérea de Perú, Grupo Aéreo Número 8, en la Base Aérea de Callao, Código Único 2234934.

Eso es lo que es por hoy día, señor presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Katy Ugarte tiene el uso de la palabra.

La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, presidente.

Un saludo al ministro de Economía y a todo su equipo técnico.

Solicitar, señor presidente, por su intermedio, la incorporación en la Ley del Presupuesto de la República del año 2025 de un dispositivo legal que excluya a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de los alcances de la Ley número 30057, Ley del Servicio Civil. La propuesta normativa en el articulado que precise que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y sus trabajadores de conformidad con la Ley número 29816, Ley de Fortalecimiento de la Sunat, tienen un régimen legal especial en materia laboral y, como consecuencia de la naturaleza y particularidad de los servicios tributarios y aduaneros a su cargo, no están comprometidos dentro de los alcances de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Déjese sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente articulado.

Asimismo, que se incluyan dos disposiciones complementarias finales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, conforme a la siguiente propuesta:

Proyecto de Ley número 08758-PE

1. Regularizar de manera excepcional el Registro del Personal Administrativo del Sector Educación sujeto al Decreto Legislativo número 276, que no cuentan con registro en el AIRHSP o que se encuentran registradas, pero en un nivel remunerativo inferior.

Estos pedidos lo hago, señor presidente, trasladando los oficios que nos hacen llegar a nuestro despacho.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Congresista Flores Ancachi tiene la palabra.

El señor FLORES ANCACHI (PP).— Muchísimas gracias, señor presidente.

Distinguidos colegas, señor ministro de Economía y Finanzas, tenga usted muy buenas noches.

Hoy quiero enfocar mi intervención en tres puntos cruciales para el fortalecimiento del sistema de salud pública y justicia en nuestro país.

Primero, solicito la incorporación en el Proyecto de Ley del Presupuesto 2025 de un incremento en la valorización ajustada denominada bonificación por puesto de servicios de salud pública. Este ajuste es fundamental para revertir los efectos negativos del recorte aplicado en el año 2017, que redujo injustamente el monto original de 3000 a 1500 soles. Esta medida no sólo dignificará el esfuerzo de los salubristas, sino que también fortalecerá la vigilancia epidemiológica y la promoción de la salud en todo el país, beneficiando directamente a la población.

Segundo, propongo una corrección al artículo 51 y 51.1 de la Ley de Presupuesto de la propuesta de Ley de Presupuesto, autorizando ascensos excepcionales para profesionales y técnicos auxiliares de la salud con más de cinco años de servicio en su plaza actual.

Esto permitirá reconocer el esfuerzo y compromiso de quienes han sostenido nuestro sistema de salud en tiempos críticos, garantizando una aplicación clara y efectiva de la norma.

Por último, pongo énfasis en la urgente necesidad de actualizar la escala remunerativa del personal de la Academia de la Magistratura, congelada durante casi dos décadas. Estos 51 trabajadores clave en la formación de jueces y fiscales, han soportado un rezago salarial incompatible con su rol estratégico. Proponemos integrar en el Presupuesto una exoneración que permita dicho ajuste, sin impactar el tesoro público, asegurando así justicia para quienes fortalecen nuestro sistema judicial.

Señor presidente, miembros de la Comisión, estas medidas no sólo son justas, sino esenciales para el desarrollo y fortalecimiento institucional del país. Confío en su apoyo para concretar dicho beneficio.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Zeta tiene el uso de la palabra.

La señora ZETA CHUNGA (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente de la Comisión de Presupuesto, muy buenas tardes, señor ministro y a todos los colegas titulares de esta importante comisión.

A continuación, preciso una propuesta de articulado para el sector Salud que beneficiará a 33 establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención, que se debe incorporar en la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025 en los siguientes términos:

Artículo 42. Operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud a nivel nacional.

42.1. Se autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta la suma de dieciocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil soles por la fuente del financiamiento recursos ordinarios con cargo de los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público a favor de los gobiernos regionales para financiar durante el Año Fiscal 2025 la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo trimestre del año 2024. **(11)**

Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el presente numeral se aprueban mediante el decreto supremo referente por el Ministerio de Economía y Finanzas y el ministro de Salud a propuesta de este último para aprobación de las modificaciones presupuestarias en nivel institucional, el Ministerio de Salud mediante informe técnico del área correspondiente deberá validar previamente el plan de implementación del nuevo establecimiento de salud aprobado por el gobierno regional según corresponda, el cual debe encontrarse alineado a la gradualidad de la entrada en funcionamiento de los servicios, dichos establecimientos de salud deben implementar la programación de turnos y citas en un aplicativo informático dispuesto para ello.

Asimismo, deben gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de garantizar el financiamiento correspondiente en los años fiscales siguientes. Asimismo, dichas entidades emiten un informe técnico sobre el avance físico y financiero en el marco de su plan de implementación multianual, el cual se remita al Ministerio de Salud y se publica en las sedes digitales de dichas entidades hasta el 16 de febrero del 2026.

A continuación, preciso una propuesta de artículo para el sector Salud. Cambio de grupo ocupacional a cambio de línea de carrera asistencial.

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia a efectuar modificaciones presupuestarias en nivel institucional a favor del Ministerio de Salud, los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, por la suma de quince millones setecientos dos mil ciento diecisiete en la fuente de financiamiento recursos ordinarios para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional en sus dos modalidades, asistenciales y administrativos, y asistencial. El proceso de cambio de línea de carrera de personal de salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de sus unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales es identificado al 30 de junio de 2024.

Dichas modificaciones se aprueban mediante el decreto supremo referente al Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministerio de Salud a solicitud de este último.

Autorizarse a manera seccional al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar modificaciones presupuestarias a nivel institucional a favor de la Contraloría General de la República por el importe de seiscientos once millones quinientos cuarenta mil trescientos cincuenta, con cargo a los recursos de los que se refiere al artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Autorizarse de manera excepcional al ministro de Economía y Finanzas.

Señor presidente de la Comisión de Presupuesto, solicito que se incorporen los anexos pertinentes de la Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2025, los proyectos con los siguientes códigos únicos de inversión: CUI 2453951, CUI 2616417, CUI 2590163, CUI 2613676, CUI 2607177.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Maricruz.

Congresista Aragón está presente. Congresista Aragón tiene el uso de la palabra.

A los colegas congresistas, les he dado el uso de la palabra a todos, como han llegado en el primer momento, algunos se han retirado y cuando no estaban, hemos llamado a los colegas que se encontraban. Congresista Aragón está apuntado adelante que usted, congresista Roberto, por eso le pido, y el congresista Carlos ha llegado.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Aragón tiene el uso de la palabra.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias.

Señor presidente, en realidad, ya oralizamos las propuestas de disposiciones complementarias, algunos también han sido asumidas por otros colegas parlamentarios y eso está bien, creo que son pedidos colectivos. Sin embargo, adicionalmente quiero oralizar, se pueda incluir en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 una disposición complementaria que autorice al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el próximo año 2025, a realizar un estudio de ingresos del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, a fin de determinar una escala de ingresos acorde con los ingresos de los trabajadores de las entidades del sistema de justicia.

La nueva escala de ingresos del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial se aprobará mediante decreto supremo, obviamente refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del presidente del Poder Judicial. Este pedido lo hago expresamente, señor presidente, y asimismo también tenemos un pedido respecto a que se pueda incluir una disposición complementaria que diga lo siguiente:

Autorícese al Ministerio de Educación y a los responsables de las unidades ejecutoras de educación de los pliegos de los gobiernos regionales para que de manera excepcional puedan solicitar a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la incorporación de plazas del decreto legislativo 276, que no se encuentran registradas en el AIRHSP, o sea, el aplicativo informático para Registro Centralizado de Planillas.

Y, asimismo, que se autorice excepcionalmente, estoy resumiendo, presidente, durante el año fiscal del próximo año, el nombramiento de personal administrativo del sector Educación, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que al 31 de diciembre del 2024 ocupe una plaza orgánica presupuestada en la misma entidad empleadora por un período no menor de tres años consecutivos o cuatro años alternados.

Y finalmente, señor presidente, también agradeciendo su predisposición, existen proyectos de inversión pública de los señores alcaldes que no podemos dejar de solicitar, por intermedio suyo, el Código número 2072295, Plan Maestro de la Provincia de Calca; el Código 2466819, mejoramiento de las prestaciones de servicio educativo en las instituciones educativas de la Comunidad de Chullunquiani, distrito de Checa,

Canas, Cusco; Código 2322413, mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y saneamiento de las localidades de Umaspampa, Centro Poblado de Virgen del Rosario, Huacapunco, Colquepata, Paucartambo, Cusco; 2517223, creación del servicio de agua para riego en los sectores de Lauramarca, Tunquimayo, distrito de Huayopata, La Convención, Cusco; 2271750, mejoramiento y ampliación del sistema de riego tecnificado en la Comunidad de Francisco de Colcha, distrito de Colcha, Paruro, Cusco; 2641853, mejoramiento del servicio de atención de servicios en el Centro Poblado de Chillihua, distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Cusco; y el 2546838, creación del puente carrozable en la Comunidad de Boca Yavero, río Yavero y Bochote, distrito de Echarate, provincia de La Convención, Cusco; y el 2624446, mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria en la Institución Educativa Ricardo Palma Soriano, distrito de Espinar, Provincia de Espinar, departamento de Cusco.

Señor presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Roberto Sánchez, la congresista Isabel Cortez, perdón, el congresista Zeballos, me ha pedido treinta segundos por excepción, porque de su turno anterior, no sé si usted le puede ceder, dígame usted si no.

Treinta segundos, congresista Zeballos.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA ().— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, para que se pueda incorporar dos artículos, exonerar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Sunarp, de lo establecido en el artículo 8 de la presente ley para efectuar la contratación de registradores y asistentes registrales contemplados en los documentos de gestión respectivos, con la finalidad de garantizar la continuidad de las prestaciones de los servicios registrales a favor de la población.

Asimismo, el artículo también que se exonere a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Sunarp, durante el Año Fiscal del año 2025, de los alcances del numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo 1441, literal a), del artículo 3, Decreto Supremo 043-2002-EF, para que los recursos directamente recaudados, quiere decir los RDR, puedan incorporarse en el Presupuesto Institucional de la Sunarp, a fin de asegurar la operatividad y funcionamiento de las unidades ejecutoras del Pliego 067-Sunarp de todos sus servicios de inscripción y publicidad registral de los actos y contratos inscribibles, y continuar otorgando la seguridad jurídica.

Y, señor presidente, simplemente esto, la reconsideración que pide la Asociación Nacional de CAS Regulares Asistencial del Minsa, ACRA, sobre el nombramiento de hasta el 70% de los profesionales de la salud, de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de la salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la 69° disposición complementaria final de la Ley 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, que se encuentran registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

A la entrada de la vigencia de la Ley 31638, dicho porcentaje incluye el porcentaje autorizado en la 69° disposición complementaria final de la Ley 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y del literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Roberto Sánchez tiene el uso de la palabra.

El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Señor presidente, gracias.

Quería oralizar, presidente, dos artículos en el ámbito del sector de Comercio Exterior y Turismo, básicamente con implicancias en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025. Esto tiene que ver, presidente, primero con la modificatoria sobre la asignación presupuestal que se ha hecho al monto de subvenciones de Turismo Emprende, que es alrededor de cinco punto cinco millones. En vista a la demanda de este importante programa de subvención para el sector, básicamente emprendimientos de turismo, turismo vivencial, entre otros, se ha solicitado a bien que se pase de 69 a 125 beneficiarios. Estamos hablando de cinco punto cinco a 10 millones de soles.

Esta modificatoria del artículo 18 DSF* no irroga gastos adicionales del Ministerio de Economía, ni el Fondo de Contingencia, ni de nada, sino con cargo a su propio recurso, específicamente los saldos de balance de la recaudación que regula la Ley 27153, que son las apuestas deportivas a distancia.

Voy a presentar ese primer articulado.

Uno, segundo, presidente, tiene que ver con un nuevo artículo. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es el ente rector

en materia de comercio y tiene a través de la Ventana Única de Comercio Exterior 2.0 -, VUCE 2.0, un servicio muy importante que asiste y provee a todas las microempresas exportadoras. Este es del Portal de Acceso a Mercados y Regulaciones de Comercio Exterior - PAM. Esto implica, presidente, la autorización de una contribución por única vez que se hace al Centro de Comercio Internacional, estamos hablando de ciento veintiún mil quinientos dólares, porque es la suscripción que se hace vía un convenio interinstitucional y que va a permitir mejorar los servicios, sobre todo también, presidente, o intermedio suya, señor ministro, para la sensibilidad del caso, porque el ente rector en comercio exterior también tendrá que asistir a lo que significa el inicio de operaciones de comercio exterior propiamente del Megapuerto de Chancay. Seguramente estas son las dos pautas iniciales, no estamos hablando de recursos adicionales, sino con cargos a los que tiene ya el sector.

Es por ello que estoy presentando entonces un artículo de modificatoria y un nuevo artículo a ser incorporado en la Ley de Presupuestos 2025.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias, congresista Roberto Sánchez.

Congresista Patricia Chirinos, la congresista Isabel Cortez me pide treinta segundos para terminar de su intervención anterior.

¿Le puede ceder?

Congresista Cortez tiene el uso de la palabra.

La señora CORTEZ AGUIRRE (BDP).— Gracias.

Gracias, colega Patricia.

Presidente, una vez más yo saludar la **(12)** presencia del ministro de Economía y Finanzas José Arista y sus funcionarios por estar presentes.

Presidente, los distritos más recónditos del Perú tienen, merecen ser considerados por el Estado en el Presupuesto Público para fomentar su desarrollo, por ello recogiendo el pedido que realizó el alcalde distrital de Surcubamba de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, cuya jurisdicción es considerada zona del Vraem. Solicito se incluya en la Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2025, el Proyecto de creación del servicio de provisión de agua para riego en la localidad de Vista Alegre del distrito de Surcubamba de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, con el CUI 2652837. La

ejecución de esta obra mejorará la calidad de vida de los peruanos y peruanas que habitan en esta localidad.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Congresista Patricia Chirinos tiene la palabra.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AP-PIS).— Gracias, señor presidente. Colegas, buenas noches.

Solicito que se incorpore en la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2025, los siguientes proyectos de inversión:

Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el sector este del CP Santa Bárbara del distrito de los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, con CUI número 2567987.

Mejoramiento del servicio del Camino Vecinal Cerrillo, Cerrillo, Quinuapata, Hornuyoc, Huacataz, CA 1129 Huacataz, distrito de los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, con CUI número 2533846.

Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la urbanización Ciudad y Campo, distrito del Rímac, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, con CUI 2662682.

Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en calles internas de la urbanización El Manzano, distrito de Rímac, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, con CUI 2663900.

Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la avenida Prolongación Amancaes del Asentamiento Humano Flor de Amancaes, Aquilino San Jara y Municipal 3 de Centro Poblado Rímac, distrito de Rímac, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, con CUI 2614717.

Mejoramiento del servicio de educación superior tecnológica en el Instituto Tecnológico Público Oxapampa, con CUI 2654215.

Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la avenida 24 de Junio, calle 3, calle B, calle sin número, jirón Carlos Pareja Paz Soldán, CA, Thomas Alva Edison y avenida Eduardo Dibós, en el Asentamiento Humano Pampa San Juan de Amancaes, distrito del Rímac, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, con CUI 2598752.

Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los sectores Viluyo, Callpullo, Añoccaya y Puerto Arturo, del distrito de Ajoyani,

provincia de Carabaya, departamento de Puno, con CUI número 2524400.

Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio del alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en la localidad de Ayapata, distrito de Ayapata, de la provincia de Carabaya, del departamento de Puno, con CUI número 2615295.

Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la IE Andrés Avelino Cáceres, distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, con CUI 2454733.

Asimismo, solicito la incorporación del siguiente texto en el dictamen de la Ley de Presupuesto:

Artículo. Disponerse que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 sean asignado recursos en el Pliego del Ministerio de Salud hasta por la suma de cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal profesional de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud en los gobiernos regionales, en sus dos modalidades, a asistencial y administrativo a asistencial, a los que hayan culminado su Serums al 30 de abril del 2024.

Para efectos de lo dispuesto, autorícese al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud a solicitud de este último.

Gracias, señor presidente y colegas.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias.

Congresista Anderson, la congresista Trigozo me está pidiendo un minuto antes de que usted inicie, ¿le podemos ceder?

Congresista Trigozo tiene el uso de la palabra.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, colega.

Sí, presidente, por su intermedio, solicitar se agregue a la disposición complementaria final la Creación de la Unidad Ejecutora Chavín de Huántar en el Ministerio de Cultura. A partir del Año Fiscal 2025, la Unidad Ejecutora Chavín, encargada de la administración, conservación, gestión y promoción del Museo Nacional de Chavín y del Sitio Arqueológico de Chavín de Huántar, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, por la cual se le exonera de la obligación establecida en el punto 3 del numeral 68.4 del artículo 68 del Decreto Legislativo número 1440.

Asimismo, presidente, solicito se incorpore en el siguiente CUI 2382627, mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado, Brisas del Arco, Villa Las Rocas, en la provincia de Cusco, región Cusco, en el distrito de Poroy.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Trigozo.

Congresista Anderson tiene el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, yo no he venido con ninguna, ningún pedido particular. Yo vengo con un pedido, si se quiere, de 33 millones de peruanos, los peruanos de hoy y los peruanos de mañana.

No creo que sea necesario recordarles, pero quiero hacerlo aquí para el beneficio de todos, que la razón de ser de un presupuesto es básicamente materializar las prioridades de un gobierno, hacerlas tangibles, de manera que el discurso tenga una contraparte de hecho. El discurso, por supuesto, de un gobierno, del Gobierno de la señora Boluarte, siempre, sí, los pobres, sí, las necesidades, etcétera. Yo espero, sinceramente, que esta vez el Presupuesto refleje esas necesidades y esas exigencias públicas.

Pero tengo mis dudas por lo que he venido viendo, porque en un país donde en Tumbes hay chicos que se mueren porque toman agua podrida, donde no hay agua en Piura, no hay agua en Puno, no hay agua en Tacna, en Lambayeque, hay tres millones y medio de personas que no tienen agua en pleno siglo XXI. En un país donde la delincuencia está aquí, en todas partes realmente, y tenemos una policía incapaz de poder atacarla, en un país con las necesidades que tiene en materia de salud, y me cansaría de hacer la lista, ¿verdad? No es posible que se dediquen 3500 millones de dólares a comprar 24 aviones de guerra. Entendido está que las Fuerzas Armadas, la Fuerza Aérea, tienen la necesidad de modernizarse, pero no me van a decir que no hay alternativa a simplemente hacer una adquisición de este tipo, porque es como decir, bueno, en la casa del baño está que hace agua, no hay para comer, no hay internet, se apaga la luz, etcétera, pero

tenemos un Ferrari en la puerta. Eso no tiene sentido. Como tampoco tiene sentido que sigamos desperdiciando recursos en una empresa como Petroperú, sin hacerle ninguna exigencia verdadera para que se detenga esa sangría de recursos.

Estamos hablando de cantidades ingentes. Ustedes saben mejor que yo los números. Petroperú ha significado en los últimos dos años y medio, ¿qué? ¿3000, 3500 millones de dólares? Sumemos, con siete mil millones de dólares, solucionamos de la noche a la mañana toda la brecha de infraestructura en materia de agua. Y nos queda, nos sobra un montón de dinero. Entonces, yo sinceramente quiero hacer una invocación para que dejemos realmente de utilizar estos recursos que nos cuestan tanto tener en el país, para satisfacer sencillamente, la verdad que, cosas un poco extrañas, porque en un mundo como hoy, utilizar todos esos recursos para satisfacer, como digo, los extraños sentimientos estratégicos de una empresa que hace rato que hace agua, o para satisfacer las necesidades de defensa exageradas, en mi perspectiva, no buscando otras alternativas como las que existen en el mundo, y todavía teniendo el atrevimiento de llamar antipatriota a quien se atreve a decir lo que yo estoy diciendo, pues sinceramente me parece que el mundo está al revés. Porque antipatriota es utilizar mal los recursos que tenemos y dejar que el país siga en la situación en la que está, con hambre, con infraestructura que se cae a pedazos.

Eso es lo que tenemos que cambiar. Así que espero que este presupuesto realmente refleje esas necesidades y esas exigencias del pueblo peruano.

Y solamente para terminar, porque por ahí he escuchado que dice, bueno, pero lo hacemos con préstamos, endeudamiento significa que no lo pagamos nosotros hoy, lo pagan nuestros hijos, nuestros nietos, etcétera. La plata no sale de la nada, alguien tiene que pagarlo. Así que seamos un poco más cuidadosos y responsables con los pocos recursos que tenemos para poder impulsar verdaderamente el desarrollo del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Karol Paredes tiene la palabra.

La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Muchísimas gracias, señor presidente.

Voy a dar lectura a las solicitudes de, en este caso, del sector Salud.

Propuesta de modificación del numeral 49.1 del artículo 49 del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025.

Asimismo, la propuesta de modificación del literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Proyecto de Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2025.

También autorizar, en este caso, al Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia, a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional por la suma de cuatro millones doscientos treinta cinco mil novecientos cincuenta en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios para financiar la progresión en la carrera administrativa mediante el proceso de ascenso automático.

También la propuesta de la articulada para ser incluida en la Propuesta de Ley 2025 es donde se autorice la transferencia de partidas en el Presupuesto en el Servicio Público para el Año Fiscal 2025, a favor del Pliego 131, Instituto Nacional de Salud hasta por el importe de ocho millones setecientos noventa y dos mil ciento cuarenta para el financiamiento de la intervención denominada reemplazo poblacional de mosquitos basados en Wolbachia.

También la creación de la Unidad Ejecutora SAMU, Minsa móvil donde se autoriza la creación de la unidad ejecutora SAMU Minsa Móvil, para lo cual el Ministerio de Salud es responsable de la ejecución de las acciones correspondientes para la implementación de la nueva unidad ejecutora.

Respecto al Ministerio del Interior, los artículos propuestos son:

La propuesta normativa que tiene que ver con el financiamiento para el Ministerio del Interior durante el Año Fiscal 2025, para la elaboración de estudios y preinversión y expedientes técnicos. Esta propuesta normativa beneficiará a la seguridad ciudadana de más de 30 millones de personas a través de la elaboración de 16 estudios de preinversión y 16 expedientes técnicos de inversiones a nivel nacional.

Asimismo, la propuesta normativa 4. Modificación del artículo 7 de la Ley de presupuesto del año 2025, que tiene que ver con el costo y beneficio de la norma. Es preciso señalar que la aprobación del decreto supremo permitirá el fortalecimiento del sector Interior garantizando un trato justo y equitativo para todo el personal pensionista del personal policial que como se indica en el siguiente cuadro:

También, señor presidente, solicito incorporar en el siguiente artículo la disposición de financiamiento de la implementación de un piloto que permita fortalecer el servicio alimentario. El programa *Qali Warma* necesita cambios urgentes, evaluaciones del MEF y estudios externos realizados en 2019, 2022 y 2024, además,

de reportes del Programa Mundial de Alimentos, mientras la necesidad de un modelo alternativo funcione.

En este sentido, la propuesta consiste en otorgar una subvención económica de manera progresiva a los comités de padres de familia hasta 275 instituciones educativas.

Y, también quiero hacer una solicitud de parte del congresista Alejandro Caveró, donde la Municipalidad Provincial de Celendín solicita el financiamiento del PIB, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, saneamiento básico del sector Los Tres Melones, de los distritos de Huasmin y Celendín, **(13)** Cajamarca, CUI 2292929.

Eso es todo, señor presidente, y voy a hacer entrega de los documentos que son necesarios.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Paredes.

Congresista Doroteo, le toca a usted.

El congresista Roberto Sánchez, me está pidiendo un minuto porque le ha faltado realizar un pedido. ¿Le puede usted ceder para ya terminar con las últimas exposiciones?

El señor DOROTEO CARBAJO (AP).— El minuto que corresponde.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Doroteo, muchas gracias.

Congresista Roberto Sánchez, tiene el uso de la palabra.

El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VDP).— Gracias, presidente.

Gracias, al colega Doroteo.

Presidente, quiero oralizar de manera muy sucinta dos articulados, que también voy a presentar, y ambas tienen que ver con los fondos recaudados por la Ley 27153 que grava con tributo a las apuestas deportivas a distancia que está vigente.

Como bien recuerdan todos, en el artículo 44 de esa ley se refiere de las cuotas de participación respecto a ese fondo de recaudación: 20% al erario nacional, 20% para salud mental, 20% para el fomento del deporte y el 40% para el sector Mincetur.

Con cargo al 20% dedicado a salud mental, presidente, por intermedio suyo al señor ministro, a fin de que esté orientado hacia el Programa de Salud Mental del Minsa, específicamente para que este fondo esté orientado a la reparación integral de niñas, niños y adolescentes, víctimas de delitos tipificados, según corresponde el artículo del Capítulo IX de Violación de la Libertad Sexual.

Esta disposición en el Presupuesto 2025 va a permitir, presidente, en el marco de la reparación integral para niños, niñas y adolescentes, víctimas de abuso sexual que es tan relevante en nuestro país.

El siguiente articulado, presidente, es para que el 20% con cargo asignado a la promoción del deporte, por un tema también de justicia social, presidente, por intermedio suyo al señor ministro, esté orientado al fomento del deporte de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, porque hay una brecha muy importante y una deuda del Estado con las personas con discapacidad.

Ambos articulados estaré presentándole en estos momentos, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias, congresista Roberto Sánchez.

Congresista Doroteo, tiene el uso de la palabra.

El señor DOROTEO CARBAJO (AP).— Gracias, señor presidente.

Efectivamente, hay unos temas importantes para el país, el desarrollo entre los articulados en diferentes ministerios, pero antes quiero hacer mención de los servicios que necesitan los gobiernos locales.

La creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del área urbana del centro poblado Pumabamba del distrito de Santo Domingo de Acobamba de la provincia de Huancayo, departamento de Junín. Con CUI 2634467.

Asimismo, la creación del servicio de movilidad urbana en el Asentamiento Humano El Mirador del distrito de Cieneguilla en la provincia de Lima, departamento de Lima. Con CUI 2633369.

Y, por otro lado, la creación del servicio de movilidad urbana de la Asociación de Vivienda San Nicolás de Tolentino del primer sector del distrito de Cieneguilla de la provincia de Lima, departamento de Lima. Con CUI 2668705. Va a permitir el fortalecimiento de los gobiernos locales.

Y dentro de los articulados, la aprobación de la remuneración consolidada del personal militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, y el reajuste del monto de pensiones de los pensionistas del Decreto Ley 19846, que se propone se autorice al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior incrementar mediante decreto supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, al ministro de Defensa y al ministro del

Interior, a propuesta de manera conjunta de los últimos, la remuneración consolidada del personal militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

Su primer incremento se ejecutará en el mes de diciembre de 2024; el segundo y tercer incremento se realizará en los meses de junio y noviembre de 2025.

Asimismo, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el reajuste del monto de las pensiones que se otorga a los pensionistas del Decreto Ley 19846 y a los pensionistas de montepío.

Es todo en este momento, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Doroteo.

Congresista Limachi, tiene el uso de la palabra.

La señora LIMACHI QUISPE (JPP-VDP).— Gracias, señor presidente.

Saludar, por intermedio suyo, a los colegas congresistas, al señor ministro de Economía.

Solicito se incorpore una disposición complementaria en la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cambio de grupo ocupacional de los profesionales administrativos del Ministerio de Salud y sus organismos descentralizados a nivel nacional.

Presidente, son más de 3700 trabajadores que han adquirido nuevos niveles de estudios universitarios, sin embargo, siguen siendo remunerados como técnicos o auxiliares debido a la rigidez del sistema actual.

Hay una necesidad de cerrar estas brechas de recursos humanos sin generar mayor gasto al Estado, porque su financiamiento será con cargo al presupuesto institucional asignado a la plaza que ocupaba el personal sujeto al cambio del grupo ocupacional.

Presidente, estos profesionales se encuentran postergados cerca de 20 años desde la dación del Decreto Supremo 018-2005-SA con el que se autorizó el cambio de grupo ocupacional en el año 2005.

Por ello, solicito se incorpore una disposición para darle el marco legal y sean ubicados en el grupo profesional que por ley y justicia social les corresponde.

Le voy a alcanzar al final la propuesta normativa.

El otro pedido, presidente, es una disposición para reducir la anemia de los niños. Según ENDES, la prevalencia de anemia en niños de seis a treinta y cinco meses alcanzó el 43.1%, agudizándose en niños de seis a once meses a 61.5%.

Por ello, es fundamental el fortalecimiento de la capacidad operativa en los establecimientos del primer nivel de atención para garantizar una oferta con recursos humanos capacitados, equipamiento para mejorar el diagnóstico etiológico de la anemia en niños, recursos estratégicos suficientes y las visitas domiciliarias del personal de Salud.

Por ello, estoy presentando una disposición, a propuesta del Ministerio de Salud, que dispone la asignación de recursos conforme lo establecido en el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú 2025-2030, y los Planes Regionales de Prevención y Reducción de Anemia Materno Infantil.

Esta es una disposición muy importante si, realmente, se desea reducir los indicadores de anemia en nuestro país.

Alcanzo también la propuesta, señor presidente.

Por otro lado, sustento la propuesta de articulado con la finalidad de aprobar una nueva escala remunerativa para los trabajadores de Senasa, a fin de mejorar los niveles de eficiencia del servicio y contar con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados en el marco de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. Toda vez que la política remunerativa del Senasa no ha sido actualizada desde su aprobación mediante el Decreto Supremo 098-2010-EF, es decir, hace 14 años, motivo por el cual no se ha podido dotar al personal con remuneraciones acorde al incremento de sus funciones, grado de responsabilidad, nivel de competitividad y costo de vida.

Por ello, alcanzo también esta propuesta de articulado en favor de los trabajadores del Senasa que cumplen una labor tan importante.

Asimismo, presidente, alcanzo una propuesta de articulado que corresponde al Programa Nacional de Centros Juveniles.

Y lo invito, señor ministro, por intermedio suyo, señor presidente, a visitar centros juveniles a fin de mejorar la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Esta entidad atraviesa serios problemas por la poca asignación de presupuesto.

En la visita que hemos hecho a los centros juveniles hemos constatado su problemática y, por ello, alcanzo esta propuesta para su incorporación en la Ley de Presupuesto para el año 2025 que, además, cuenta con el apoyo del Ministerio de Justicia.

No es posible que un médico sea para más de 600 jóvenes. Recientemente, hace dos días, recién se le ha asignado dos médicos y aún así dos médicos es insuficiente para la atención de más de 600 jóvenes que están en el centro juvenil denominado Maranguita.

Además, presidente, solicito se incorpore una disposición para su inclusión en el proceso de nombramiento de los trabajadores CAS sin AIRHSP* a un primero de enero de 2023 que son más de 2300 trabajadores excluidos del proceso de nombramiento.

Así también solicito se garantice el presupuesto para continuidad de las obras ya iniciadas de este año 2024.

Finalmente, solicito, señor presidente, que se considere los siguientes proyectos de inversión con CUI 2421535, 2217849, 2592053, 2576482, que son principalmente de gran importancia, que son de agua potable, centros educativos y lo que tanto desean algunos pueblos que donde no tienen ninguna pista, ninguna vereda.

Bueno, eso es todo lo que tengo que decir por mi parte.

Gracias,

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Alex Paredes, tiene el uso de la palabra.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Con el saludo correspondiente a los congresistas, al señor ministro y funcionarios de Ministerio de Economía y Finanzas.

Para que se pueda considerar los siguientes Códigos Únicos de Inversión en relación a instituciones educativas de mi región Arequipa:

El CUI 2452694, que tiene que ver con el mejoramiento del servicio educativo de la Institución Educativa 40148 "Gerardo Iquira Pizarro" del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa.

En segundo lugar, el CUI 2487339, que corresponde al mejoramiento del servicio educativo de los niveles inicial y primaria en la Institución Educativa 40686 "Mi Divino Niño Jesús" ubicada en el sector Juan Velasco Alvarado, Zona A, Manzana F, Lote 17, del

Pueblo Joven Pampas de Polanco del distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa.

En tercer lugar, el mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en la Institución Educativa 40052 "Peruano del Milenio Almirante Miguel Grau", distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa. Es el CUI 2623911.

Y, finalmente, el CUI 2586284, que corresponde al mejoramiento del servicio de educación inicial en la Institución Educativa "Micaela Bastidas" del Centro Poblado Matarani, distrito de Islay en la provincia de Islay, departamento de Arequipa.

Asimismo, en el caso de EsSalud, considerar el CUI 2326533, que se refiere a la ampliación y mejoramiento de la capacidad resolutoria del Centro de Salud "Generalísimo San Martín" en el Pueblo Joven Alto San Martín, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa.

Y el CUI 2319564, que se refiere a la ampliación y mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud Jerusalén y Mirador, distrito de Mariano Melgar, provincia y región Arequipa.

Asimismo, por su intermedio, presidente, la propuesta del articulado para ser insertado en la Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025 y/o crédito suplementario:

Se autoriza el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la aprobación, mediante resolución directoral, de la nueva escala del Incentivo Único - CAFAE para el Pliego 443: Gobierno Regional de Arequipa para las sedes de las Unidades Ejecutoras del sector Educación y Colegio Militar "Francisco Bolognesi", sujeto al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en concordancia con la Resolución Gerencial Regional 240-2023-DREA, emitida por la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa.

El otorgamiento del Incentivo CAFAE se financiará exclusivamente con la fuente de financiamiento recursos ordinarios, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 443: Gobierno Regional de Arequipa, autorizándose a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público en función a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La DGGFRH registrará de oficio en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos

humanos del sector público los montos y la escala del Incentivo Único - CAFAE, aprobado mediante resolución directoral del Ministerio de Economía y Finanzas.

La presente disposición entrará en vigencia el día siguiente de la publicación de la presente ley.

Solamente con el agregado que esta propuesta siempre tuvo un financiamiento del propio Gobierno Regional de Arequipa y lo único que buscamos es que se haga el mismo tratamiento que se hizo en el 2024, este año, con la Ley de Crédito Suplementario 32103 cuando se otorgó este beneficio al Gobierno Regional de Loreto y de Pasco. **(14)**

Cuando se hizo del mismo beneficio la Región Lambayeque con la Ley de Presupuesto del Sector Público 31953, o cuando en el año 2018 se otorgó este mismo beneficio a otras regiones.

Es decir, lo que buscamos es que tanto los trabajadores de la Región Arequipa tienen los mismos derechos que los trabajadores de las otras regiones, que nos parece muy bien.

Dejando constancia presidente que el presupuesto que se arroge es de asunción del propio gobierno regional. Hemos asistido, presidente, en oportunidades anteriores al propio Ministerio de Economía y Finanzas, con los propios funcionarios del gobierno regional para que ellos comuniquen que ellos tienen el financiamiento correspondiente, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Alex Paredes.

congresista Gustavo Cordero, tiene la palabra.

El señor CORDERO JON TAY, Luis Gustavo (SP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, por su intermedio, para pedir una propuesta sustitutoria de actualización de los numerales 73.1 y 73.2 del artículo 73 y Anexo 4 del Proyecto de Ley 8758/2024 Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025.

Un articulado para el financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afecten a la seguridad ciudadana de los gobiernos locales, 73.1, que dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 se han asignado recursos en el presupuesto institucional de ochenta y cinco gobiernos locales en gasto corriente hasta por la suma de doscientos ochenta y dos millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos tres soles, por la fuente de financiamiento y recursos ordinarios para el fortalecimiento de los servicios de seguridad ciudadana,

conforme el Anexo VI, Financiamiento para Actividades en Materia de Seguridad Ciudadana en Gobiernos Locales del año fiscal 2025.

Y, el 73.2, para efectos de lo establecido en el numeral precedente, los ochenta y cinco gobiernos locales deben sujetarse a los lineamientos que apruebe el Ministerio del Interior, previa opinión de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los que incluyen, entre otras cosas, las condiciones y mecanismos de seguimiento, la propuesta de lineamientos del Ministerio del Interior que se presenta al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 6 de enero del 2025.

Los lineamientos aprobados se publican en la sede digital del Ministerio del Interior hasta el 17 de enero del 2025.

Dicha propuesta permitirá incorporar para el año 2025 a treinta y ocho gobiernos locales adicionales y que significa un presupuesto adicional de treinta y seis millones setecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y nueve soles.

De las cuarenta y siete municipalidades consideradas inicialmente con un presupuesto de doscientos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro soles, consideradas inicialmente y con el objetivo de fortalecer las intervenciones en materia de seguridad ciudadana, entre ellos patrullaje municipal, patrullaje integrado y comunidades organizadas, a favor de la ciudadanía, del Programa Presupuesto 0030, reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana.

Por otro lado, presidente, también una disposición complementaria de otorgar excepcionalmente y por única vez como norma habilitante a la Dirección General de la Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para que registre todos los ingresos económicos percibidos por los trabajadores de los gobiernos regionales y gobiernos locales al 31 de diciembre de 2023 como Beneficio Extraordinario Transitorio, BET, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, AIRHSP. Esta norma habilitante también aplica al registro de trabajadores contratados con más de diez años continuos de prestación de servicios al 31 de diciembre del 2023, así como el registro de trabajadores repuestos judiciales en calidad de cosa jugada.

Este financiamiento será por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a los recursos de cada pliego y con las modificaciones presupuestales en el nivel institucional y funcional programático que resulten necesarias por parte del MEF, a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

También, señor presidente, una disposición complementaria final que se exceptúe al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero por única vez durante el año 2025, de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente ley, para el incremento y reajuste de los ingresos de sus trabajadores del Régimen del Decreto Legislativo 728, incluyendo bonificaciones y otros beneficios conforme a los rangos y topes de escala remunerativa aprobada mediante la Resolución Suprema 13895-EF y modificada por el Decreto Supremo 00697-EF.

La presente disposición se financia con cargo a los recursos que se asignen en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Año Fiscal 2025; y, para tal fin, el Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero queda exonerado de lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.4 y 9.17 del artículo 9 de la presente ley.

También, señor presidente, para solicitar que se incluya dentro del presupuesto el proyecto con el Código Único de Inversión 2491596, con el Código 2631626 y con el código 2474214.

También, señor presidente, para proponer un artículo para el Año Fiscal 2025, un articulado en el artículo 16 para la continuidad del financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de Proyectos, que se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema nacional considerado en el artículo 2 de la Ley 32103 para autorizar en el Año Fiscal al Ministerio de Economía y Finanzas e incorporar en los presupuestos institucionales de diversos gobiernos locales y las universidades nacionales, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios certificados no devengados al 31 de diciembre del 2024 por dichos gobiernos locales y universidades nacionales que fueron autorizadas en el artículo 2 de la Ley 3203, ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas con la finalidad de garantizar la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de Proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema nacional consideradas en artículo 2 de la Ley 32103, así como los autorizados en la Ley 31953.

Los créditos presupuestarios certificados se determinan en función al Registro del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP al 31 de diciembre del 2024.

Se propone el articulado de incentivo económico de investigadores y gestores que participan en los programas de proyectos ejecutados por entidades públicas, y el artículo 62.3 que se disponga durante el Año Fiscal 2025 a las universidades

públicas que resulten beneficiarias de fondos concursables nacionales e internacionales, quedan autorizados para otorgar un incentivo económico a los docentes universitarios y gestores que participen en la ejecución de dichos proyectos de investigación. Y dichos incentivos se otorgan de acuerdo con la estructura de los costos del presupuesto del proyecto de investigación con cargo a la fuente de financiamiento, donaciones y transferencias, previa conformidad del Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces.

Asimismo, la participación de los docentes universitarios y gestores en la ejecución de estos proyectos de investigación que se realicen sin efectuar la asignación de sus horas lectivas u horas programadas respectivamente.

Y en el 62.4, dicho incentivo no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la Asignación o Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones y asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales.

La ejecución de dicho gasto se efectúa por la Partida de Gasto: 2.1.1, 1.2.99 y otras retribuciones y complementarias el 2.1.1 y el 13.1 de Contrato Administrativo de Servicios, 2.1, 15.299 y otras retribuciones y complementarias.

Eso es todo señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Cheryl Trigozo, tiene el uso de la palabra.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Presidente, para que se permita también considerar dentro de la Ley de Presupuesto, autorizar al MEF mediante decreto supremo, a efectuar transferencias de partidas a favor del MINDEF hasta por la suma de cinco millones novecientos setenta y cinco mil trescientos diecinueve soles, para financiar las acciones cívicas denominadas campañas cívicas multisectoriales.

Asimismo, presidente, por su intermedio, la adquisición de dos aeronaves de transporte logístico en el marco de proyectos de inversión, recuperación de la capacidad de movilidad aérea eficaz con aeronaves de mediano alcance y mediana capacidad de carga de la Fuerza Aérea del Perú, el Grupo Aéreo Ocho en la Base Aérea del Callao, con el Código 2234934.

Yo creo que es importante, presidente, reforzar eh nuestro sistema de seguridad.

Por otro lado, también, presidente, la aprobación de la remuneración consolidada del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y reajusten el monto de las pensiones de los pensionistas del Decreto 19846.

Asimismo, recordar, señor presidente, al ministro y a sus funcionarios que, el día de ayer también he solicitado y he oralizado cuatro centros de establecimiento de salud de la Región de San Martín, que son: el distrito de Ponque Caynarachi, Chazuta, Uchiza y Tabalosos.

Lo que sí me preocupa, presidente, es que no se está considerando para el Año Fiscal del presupuesto 2025. Y esa es mi preocupación, espero, espero a los funcionarios y al ministro, que dentro de la Ley de Presupuesto se considere la continuidad de estos cuatro establecimientos de salud que se están ejecutando a la actualidad, pero que necesita que se pueda culminar estos importantes centros de salud Nivel I-3 y nivel I-4 de la Región San Martín.

Gracias presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Congresista Quiroz, tiene el uso de la palabra.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, señor presidente.

Por su intermedio al señor ministro y a su equipo técnico.

Solicito, señor presidente, la inclusión en la Ley de Presupuesto 2025, para su financiamiento de los siguientes proyectos de inversión pública: creación del Servicio de Previsión de Agua para Riego en el sector Uchcupampa, mediante represamiento en la comunidad de San Antonio; de Cachi, en la provincia de Andahuaylas, Apurímac, con el Código de Inversión 2586514; así como que también el mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento básico en el caserío de Cárcamo y Sector Alto y otros, del distrito de Chirinos de la provincia de San Ignacio en Cajamarca, con CUI 309340.

Asimismo, señor presidente, en el marco de la demanda de los trabajadores, el Sindicato de Docentes de Educación Superior Pedagógica del Perú, que solicita la consideración del presupuesto para la implementación de la Ley 31653 Ley que modifica la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes. Y de la Ley 32086 ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior, tecnológicos, artísticos, de folclor, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la Carrera Pública Docente.

Asimismo, señor presidente, la Federación Nacional de Trabajadores del Ministerio Público del Perú, los cuales solicitan la inclusión en la Ley de Presupuesto 2025, un articulado para el otorgamiento de un Bono de Salud Ocupacional y exposición a riesgo continuo por naturaleza del trabajo en favor de los técnicos necropsiadores del Instituto de Medicina Legal y Ciencias.

Asimismo, la Federación de Trabajadores del Ministerio Público de las regiones de Lima y Callao, solicita la inclusión en la Ley de Presupuesto 2025 de la bonificación excepcional para el personal administrativo de los regímenes laborales 276 y 1057. Inclusión de un artículo que permita a los trabajadores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057, CAS, mantener su condición de plazo indeterminado.

La Escala Remunerativa Tercer Tramo para el personal administrativo del Régimen Laboral 728, motivo por el cual corro traslado a su despacho para los fines correspondientes.

Así como también el Sindicato Único de Trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el que solicita la inclusión en la Ley de Presupuesto 2025, el siguiente articulado: Exceptúese al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, por única vez de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente ley para la aprobación de una nueva Escala Remunerativa en el Año Fiscal 2025 a favor de los trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, pertenecientes al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728.

La presente disposición, señor presidente, se atiende con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego 056 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, **(15)** sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para lo cual queda exonerado de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la presente ley.

Asimismo, señor presidente, solicito se modifique el artículo 27.1 de la Ley de Presupuesto 2025, con el siguiente detalle:

27.1. Exceptuar de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos e incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento, asimismo de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con la misma característica señaladas anteriormente, establecidas en el artículo 6 de la presente ley, para efectos de la aprobación de los conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de

conciliación o laudos arbitrales emitidos en el proceso de negociación colectiva a nivel centralizado y a nivel descentralizado sectorial, descentralizada del ámbito territorial y por entidad, de conformidad con la Ley 31188, Ley de Negociaciones Colectivas en el Sector Estatal.

Cabe indicar, señor presidente, que todos los pedidos que he realizado ya los he remitido formalmente a la comisión, para lo cual voy a finalizar reiterando la consulta también al señor ministro de Economía y Finanzas, respecto nuevamente para que tenga en cuenta lo relacionado a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa-Jaén-Cajamarca, así como a la Municipal Provincial de Pacasmayo que no se encuentran incluidos en el anexo siete del financiamiento extraordinario en inversiones para el para el desarrollo local del Proyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, siendo excluidos en dicha lista para poder ser beneficiados de diversos proyectos para el desarrollo y crecimiento de los mismos.

En todo caso, señor presidente, es importante dar a conocer cuál es la evaluación o qué se está considerando para ser parte del anexo siete.

Señor presidente, todos los pedidos que he realizado ya los he remitido formalmente a la de la comisión.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Huamán, un minuto, por favor.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

En primer, lugar un saludo a usted; y por intermedio suyo, a los colegas presentes, a señor ministro, viceministros, y funcionarios.

Para que incluya en el presupuesto del 2025, de la Municipalidad Distrital de Jalca Grande - Amazonas, la creación de los servicios de protección de riberas de los ríos vulnerables ante el peligro del río Utcubamba, distrito de Jalca, de la provincia de Chachapoyas, del departamento de Amazonas, con Código Único de Inversión 2666575.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Paredes, un minuto.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente. Más los 30 segundos de Huamán.

Sistema de identificación biométrica automático, disposición complementaria. La propuesta del siguiente artículo:

Se autoriza de manera excepcional durante el Año Fiscal 2025 al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de sesenta y un millones ochocientos veintitrés mil trescientos treinta soles en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a favor del pliego Superintendencia Nacional de Migraciones, para financiar la implementación del Sistema de Identificación Biométrica Automática (ABIS) a nivel nacional, componente del CUI 2303466; nombre: Mejoramiento de los servicios migratorios brindados en el local de la avenida España 734, de la Superintendencia Nacional de Migraciones, distrito de Breña, Lima.

Dicha modificación presupuestaria se deberá aprobar dentro de los 30 primeros días de inicio del presente año fiscal.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Señor ministro, tiene el uso de la palabra. Señor ministro.

El MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, señor José Arista Arbildo.— Con su anuencia, presidente, quiero dar la palabra al director de Presupuesto, para que nos explique este artículo.

El señor PRESIDENTE.— Concedido, señor ministro.

El DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, señor Rodolfo Acuña Namihas.— Señor presidente de la comisión, quería hacer mención de la necesidad de corregir algunas precisiones a los siguientes artículos:

El artículo 9, que establece medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hace referencia al artículo 55 de manera equivocada, debiendo ser el artículo 53. Por eso pido su modificación para que haga concordancia con la norma del texto de la Ley de Presupuesto.

Asimismo, el artículo 31 considera la suma de quinientos treinta y cuatro millones novecientos diecinueve quinientos setenta y cinco soles por la fuente de recursos ordinarios. Realmente la suma hace referencia a todas las fuentes de financiamiento; por ende, debo excluir la precisión de que esto es solamente la fuente de recursos ordinarios.

Y finalmente, la disposición establecida en el artículo 49, numeral 49,2, permite que se reduzcan aquellas plazas que ya han pasado por la etapa de nombramiento de aquellos CAS, es decir, una vez que se nombra el CAS, que pasa nombrado, debería dejar libre la plaza de CAS porque el financiamiento se está yendo a cubrir la plaza de nombrado. Esto se tiene que hacer en una precisión, de que esto hace referencia a lo dispuesto en el literal n) del numeral 8,1 del artículo 8, que es principalmente para el nombramiento del personal de Salud. Es decir, se nombra el personal de Salud, pero esas plazas de CAS se van reduciendo porque el financiamiento se va al nombramiento de Salud.

Son solamente estas tres precisiones. Quería dejarle, lo alcanzaré a su mesa, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias, señor ministro.

Colegas congresistas, a los colegas congresistas que recién han llegado, mañana a las nueve de la mañana inicia la sesión y van a poder oralizar en primer orden.

He apuntado al congresista Cutipa y al congresista Jorge Balcázar.

Muchas gracias, señor ministro.

Colegas, se suspende la sesión hasta mañana, a las nueve de la mañana.

Siendo las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos del día jueves 21 de noviembre de 2024, se suspende la sesión hasta mañana, a las nueve am.

Gracias.

—A las 20:54 h, se suspende la sesión.